

# Sesión 29ª, en martes 10 de mayo de 1960

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y  
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

---

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	1342
II.—APERTURA DE LA SESIÓN .....	1342
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	1342
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	1342
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que concede beneficios a doña Mercedes Peredo Flores. Ob- servación del Ejecutivo. (Se accede al retiro) .....	1344

	Pág.
Proyecto que autoriza para salir del territorio nacional, por diez días, a delegaciones de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación. (Se aprueba) . . . . .	1344
Proyecto que denomina Poeta Augusto Winter a la calle Miguel Anzorena, de Puerto Saavedra (Se aprueba) . . . . .	1344
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar un empréstito. (Se aprueba) . . . . .	1344
Proyecto sobre otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los ocupantes de terrenos ubicados en Pucara, comuna de Villarrica. (Se aprueba) . . . . .	1344
Proyecto que destina al funcionamiento de una guardería infantil del Servicio Nacional de Salud un inmueble fiscal de la ciudad de Santiago. (Se aprueba) . . . . .	1345
Reanudación de labores en los Altos Hornos de Corral. (Oficio).	1345
Obras de canalización del río Las Minas, en Punta Arenas. (Oficio).	1345
Obras en la Escuela N° 105 de Valdivia. (Oficio) . . . . .	1345
Local para la Escuela N° 57 de Temuco. (Oficio) . . . . .	1346
Creación de Liceo Fiscal en Santa Cruz. (Oficio) . . . . .	1346
Terminación de edificio del Cuerpo de Bomberos de Mulchén. (Oficio) . . . . .	1346
Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Niñas de Quitratú y terminación de gimnasio y anexos de la Escuela de Hombres (Oficio) . . . . .	1346
Supresión de sesión. (Indicación) . . . . .	1346

#### VI. INCIDENTES:

Problemas limítrofes con la República Argentina. Petición de sesión secreta. (Observaciones de los señores Moore, Bulnes Sanfuentes Quinteros, Rodríguez, Coloma, González Madariaga y Frei) . . . . .	1347, 1355 y 1357
Designación de Consejeros, en representación del Senado, ante el Consejo de la Empresa Nacional de Minería. (Se eligen) . . . . .	1354
Designación de Consejeros, en representación del Senado, ante la Empresa de Comercio Agrícola. (Se eligen) . . . . .	1354
Renuncia del señor Vial a su cargo de Consejero, en representación del Senado, ante el Banco Central de Chile. (Se aprueba y se fija sesión para designar reemplazante) . . . . .	1355 y 1356
Publicación de discursos y de un debate. (Se acuerda) . . . . .	1355
Reconstrucción de la estación ferroviaria de San Felipe. (Oficio) . .	1355

#### *Anexos*

#### ACTA APROBADA:

Sesión 27ª, en 3 de mayo de 1960 . . . . .	1379
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo que autoriza para salir del territorio nacional, por diez días, a delegaciones de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación . . . . .	1381
2.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre problemas camineros y de riego en la provincia de Ñuble . . . . .	1382
3.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Tarud sobre problemas de la comuna de Villa Alegre . . . . .	1382
4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Ampuero sobre destinación de casas de la Población "Gabriel González Videla", de la Fundación de Viviendas de Emergencia . . . . .	1383
5.—Oficio del Ministro del Trabajo con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez sobre cierre de la industria de calzado "Sococalzo", de Puerto Montt . . . . .	1383
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Arica para contratar un empréstito . . . . .	1384
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que denomina "Poeta Augusto Winter" la calle "Miguel Anzorena", de Puerto Saavedra . . . . .	1385
8.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los ocupantes de terrenos ubicados en Pucara, comuna de Villarrica . . . . .	1385
9.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que destina al funcionamiento de una Guardería Infantil del Servicio Nacional de Salud un inmueble fiscal de la ciudad de Santiago . . . . .	1387
10.—Moción del señor Martínez que modifica la ley N° 9.741, sobre beneficios previsionales a los obreros portuarios jubilados . . . . .	1387
11.—Moción del señor Rodríguez sobre pensión de gracia a don Carlos Aburto Cárdenas . . . . .	1390

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Izquierdo, Guillermo
—Ahumada, Gerardo	—Larrain, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—J. etelier, Luis F.
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Barrueto, Edgardo	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Palacios, Galvarino
—Bulnes S., Francisco	—Poklepovic, Pedro
—Cerde, Alfredo	—Quinteros, Luis
—Coloma, Juan Antonio	—Rivera, Gustavo
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Chelén, Alejandro	—Torres, Isauro
—Durán, Julio	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Videla, Manuel
—Frei, Eduardo	—Wachholtz, Roberto

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 27ª, en 3 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 28ª, en 4 de mayo,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley que autoriza la salida del territorio nacional a delegaciones de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Por acuerdo unánime de los Comités, se acuerda eximirlo de Comisión y tratarlo sobre tabla.

Con el segundo solicita el asentimiento de esta Corporación para ascender a Capitán de Navío de Sanidad al Capitán de Fragata de Sanidad don Carlos Cepeda Guzmán.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

## Oficios

Dos de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha acordado acceder al retiro de la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que otorga una pensión de gracia a doña Zoila Cuevas Vera y recabar el asentimiento de esta Corporación para acceder al retiro de la observación referida.

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado sin modificaciones el proyecto de ley que otorga una pensión de gracia a don Emilio Rodríguez Mendoza y a doña Mercedes Basáñez Avalos de Rodríguez.

—*Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Uno de la Excm. Corte Suprema de Justicia con el que comunica que ha designado como su Presidente, por el período de tres años, al Ministro Sr. don Rafael Fontecilla Riquelme.

—*Se manda archivar.*

Tres del Sr. Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta la petición del Sr. Aguirre sobre reparación de camino y estudio de riego en la provincia de Ñuble. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el segundo da respuesta a la petición del Sr. Tarud sobre diversos problemas de la comuna de Villa Alegre (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el tercero contesta la petición del Sr. Ampuero que se refiere a la Población "Gabriel González Videla" de la Fundación de Viviendas de Emergencia. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del Sr. Ministro del Trabajo con el que contesta la petición del Sr. Rodríguez sobre cierre de la fábrica de calzado "Sococalzo" de Puerto Montt. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con el que comunica que ha designado como Presidente al H. Senador Sr. Francisco Bulnes Sanfuentes.

—*Se manda archivar.*

### Informes

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 6).

2.—El que designa "Poeta Augusto Winter" a la calle "Miguel Anzorena" de Puerto Saavedra. (Véase en los Anexos, documento 7).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización:

El primero recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que se inicia un proyecto de ley que otorga título definitivo de dominio a los habitantes del lugar denominado Pucara, de la comuna y departamento de Villarrica. (Véase en los Anexos, documento 8).

El segundo recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que destina un inmueble fiscal al funcionamiento de una Guardería Infantil del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

### Mociones

Una del H. Senador Sr. Carlos Alberto Martínez con la que inicia un proyecto de ley que declara aplicables a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos, jubilados de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 9.741, los derechos establecidos en la ley N° 13.023. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Se acuerda ponerla en conocimiento de S. E. el Presidente de la República para los efectos de la iniciativa constitucional que le corresponde.*

Una del H. Senador Sr. Rodríguez sobre pensión de gracia a favor de don Carlos Aburto Cárdenas. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### Presentación

Una del Consejo Ejecutivo Nacional de la Confederación Mutualista de Chile con la que formula indicación al proyecto de ley que crea la Confederación Mutualista de Chile.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

## V. ORDEN DEL DIA

**PROYECTO QUE CONCEDE BENEFICIOS A DOÑA MERCEDES PEREDO FLORES. OBSERVACION DEL EJECUTIVO**

El señor SECRETARIO.—En primer lugar corresponde tratar un oficio de la Cámara de Diputados por el que comunica que acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a retirar la observación formulada al proyecto de ley que concede un aumento de pensión a doña Mercedes Peredo Flores.

—*Se accede al retiro de la referida observación.*

**AUTORIZACION A DELEGACIONES DE LAS ESCUELAS MILITAR, NAVAL Y DE AVIACION PARA CONCURRIR A LAS FESTIVIDADES DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**

El señor SECRETARIO.—En seguida, figura en la tabla el siguiente proyecto iniciado en un Mensaje del Ejecutivo:

“Artículo único.—Autorízase la salida del territorio nacional, a contar desde el día 22 de mayo de 1960 y hasta por diez días de delegaciones de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, compuestas en total por 99 hombres, las que concurrirán a las festividades del sesquicentenario de la Independencia de la República Argentina”.

—*Se aprueba el proyecto.*

**CAMBIO DE NOMBRE A CALLE DE PUERTO SAAVEDRA**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, a continuación, el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que da el nombre de Poeta Augusto

Winter a la calle Miguel Anzorena, de Puerto Saavedra.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—La calle denominada actualmente “Miguel Anzorena” de la localidad de Puerto Saavedra llevará en lo sucesivo el nombre de “Poeta Augusto Winter”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, pág. 1385.*

—*Se aprueba.*

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre empréstitos a la Municipalidad de Arica.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1960.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 1384.*

—*Se aprueba.*

**TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO A OCUPANTES DE TERRENOS UBICADOS EN PUCARA, COMUNA DE VILLARRICA.**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el Mensaje del Ejecutivo que inicia un proyecto de ley sobre otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los habitantes del lugar denominado Pucara, en la comuna y departamento de Villarrica.

—*El Mensaje figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 19 de abril de 1960, documento N° 1, página 1127.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, pág. 1385.*

—*Se aprueba el proyecto en general y en particular.*

**INMUEBLE FISCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE GUARDERÍA INFANTIL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, EN SANTIAGO**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar un inmueble fiscal al funcionamiento de una guardería infantil del Servicio Nacional de Salud.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 25ª, en 26 de abril de 1960, documento N° 5, página 1205.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, pág. 1387.*

—*Se aprueba.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Terminada la tabla.

Se dará cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

**REANUDACION DE LABORES EN LOS ALTOS HORNOS DE CORRAL. OFICIO**

El señor SECRETARIO.—Hay tres indicaciones del Honorable señor Aniceto Rodríguez.

Con la primera solicita “enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que la Subsecretaría de Economía informe acerca de la posibilidad de reanudar las labores de la Usina de Corral, industria paralizada en 1958, cuyas instalaciones avahadas en cuatro mil millones de pesos estarían expuestas por la acción del tiempo a una lenta destrucción”.

Señala el señor Senador que “recientemente personeros de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia (ESVAL) visitaron las instalaciones de Corral y manifestaron que existen posibilidades de reanudación de faenas, pudién-

dose elaborar lingote gris, cañerías centrifugadas y ferro manganeso”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

**OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO LAS MINAS, EN PUNTA ARENAS. OFICIO**

El señor SECRETARIO.—Dice la segunda indicación del Honorable señor Rodríguez: “para que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se atiendan peticiones formuladas por la Ilustre Municipalidad de Magallanes, a fin de que se arbitren medios que permitan proseguir las obras de canalización del Río de Las Minas de la ciudad de Punta Arenas, trabajos que se ejecutan financiados por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de esa Secretaría de Estado.

“La Corporación Edilicia mencionada, haciéndose eco de un clamor colectivo de la población, espera que el Ministerio de Obras se pronuncie sobre el programa completo de obras a ejecutar en la canalización del río de Las Minas, en Punta Arenas, y la forma en que podría llevarse a la práctica la cooperación que está resuelta a proporcionar esa Municipalidad”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

**OBRAS EN LA ESCUELA N° 105, DE VALDIVIA. OFICIO**

El señor SECRETARIO.—Finalmente, el mismo señor Rodríguez formula la siguiente indicación:

“Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva disponer de fondos necesarios a fin de realizar diversas obras en la Escuela 105 de Valdivia, ubicada en la localidad de

Malalhue. El local precisa pinturas exteriores, construcción de cercos, divisiones de patios, mobiliario, etc.”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento se oficiará al señor Ministro de Educación, en nombre del señor Senador.

**LOCAL PARA LA ESCUELA N° 57, DE TEMUCO.  
OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Palacios formula indicación “para que se dirija oficio al Ministro de Educación, para que informe acerca de la resolución adoptada por el Ministerio a su cargo respecto de la construcción de un local para la Escuela N° 57, de la comuna de Temuco, que funciona en la Población Alonso de Ercilla, de la Corporación de la Vivienda, haciéndole presente que el local arrendado en que funciona es insalubre y que se cuenta con un sitio destinado por la CORVI para Escuela”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se oficiará al señor Ministro, en nombre de Su Señoría.

**CREACION DE LICEO FISCAL EN SANTA CRUZ.  
OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación “para que se oficie al señor Ministro de Educación, con el objeto de que, si lo tuviere a bien, se sirviere informarle sobre las posibilidades de creación de un Liceo Fiscal en la localidad de Santa Cruz, que permita dar educación secundaria a un número de educandos primarios del orden de los veinte mil, considerando que la población del departamento supera los 80.000 habitantes”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se oficiará al señor Ministro, en nombre del señor Senador.

**TERMINACION DEL EDIFICIO DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DE MULCHEN.—OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Durán formula indicación “para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y, si lo tiene a bien, se sirva solicitar a la Dirección de Arquitectura la necesaria destinación de fondos para terminar el edificio del Cuerpo de Bomberos de Mulchén, cuya obra gruesa se encuentra paralizada desde hace cuatro años”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De acuerdo al Reglamento, se oficiará al señor Ministro del ramo, en nombre de Su Señoría.

**CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA  
ESCUELA DE NIÑAS DE QUITRATUE Y TERMINACION DE GIMNASIO Y ANEXOS DE LA ESCUELA DE HOMBRES.—OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación “para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, a objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar al organismo que corresponda, se le informe sobre el motivo de que no se hayan iniciado los trabajos ni empleado los \$ 33.000.000 destinados el año pasado para la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Niñas de Quitratue y los \$ 11.000.000, para la terminación del Gimnasio y Anexos de la Escuela de Hombres de esa misma localidad, que determinara la Ley Económica”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se oficiará al señor Ministro del ramo, en nombre del señor Senador.

**SUPRESION DE SESION**

El señor TORRES.—Con la venia del señor Presidente, quiero preguntar a Su Señoría si mañana habrá sesión, pues en

la Comisión de Trabajo tenemos interés en despachar pronto el proyecto que establece un seguro para las enfermedades profesionales, y queremos hacerlo en el día de mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa tendría que solicitar el acuerdo de los Comités, señor Senador, para suprimir la sesión de mañana.

El señor TORRES.—Me parece que hasta ahora no hay ningún proyecto en tabla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Efectivamente, señor Senador.

El señor RIVERA.—Después pediremos que se suspenda la sesión de mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa, en el momento oportuno, consultará la opinión de los Comités para proceder en la forma indicada por el señor Senador.

El señor TORRES.—Muchas gracias.

#### PROBLEMAS LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.— PETICION DE SESION SECRETA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En Incidentes está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Moore.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOORE.—Señor Presidente:

Tratar en una sesión pública de esta corporación un delicado problema internacional que afecta a las buenas relaciones con una república vecina, no es tarea fácil ni sencilla. No basta situar el tema en un terreno de justicia, de objetividad y, al mismo tiempo, de resguardo del honor nacional y de la variada gama de los legítimos intereses. Hay que defender una causa que es la propia y la de todos los chilenos eludiendo esos argumentos que, por ser demasiado favorables, pueden volverse contra nosotros mismos, y diciendo las cosas sin herir la susceptibilidad de un pueblo que respetamos en la medida en que nosotros deseamos ser respetados y cuya

amistad siempre hemos deseado. Es necesario no olvidar tampoco el vivo concepto de nuestra Historia, difundido en todas las capas sociales, ni el conocimiento de episodios relacionados con hechos recientes. Y para que este cuadro de ambiente social y psicológico sea más completo, agreguemos que en la formación de estados de ánimo generalizados, pesa, también, un sincero anhelo de paz que va imponiendo propósitos de desviar los gastos armamentistas hacia fines sociales de elevación del nivel de vida de la colectividad.

Facilitaríamos nuestro trabajo si nos limitáramos a invocar el amor de los chilenos por su suelo y por las tradiciones gloriosas que los unen a todos, sin discrepancias de ningún orden. Comienza a tropezar con reales dificultades nuestro discurso cuando caemos en la cuenta de que es una obligación del legislador y un honrado procedimiento recordarles a los que nos escuchan y nos leen, que en todo arreglo pacífico con otros países, y cuando se trata de borrar añejas y hasta enconadas divergencias, hay que sacrificar siempre algo, aunque sea en pequeña escala. Advertirles que en el año de gracia de 1960, no puede un Gobierno, aunque derroche ingenio y entereza, enmendar de una plumada errores encadenados, que los años van transformando en crónicos, muchos de los cuales ya produjeron sus efectos irreparables, y que, a la postre, van a gravitar sobre los resultados finales de una negociación.

Así discurríamos después de leer los extensos e interesantes discursos de mi Honorable colega, el señor González Madañaga, en los cuales hace un análisis exhaustivo de las bases de arbitraje sobre los problemas limítrofes pendientes con Argentina. Procuraremos ordenar debidamente sus objeciones para ocuparnos en cada caso en su contenido esencial. Comencemos por el capítulo Palena y hagamos un resumen de las críticas que le merecen los acuerdos suscritos por el Gobier-

no de Chile con la República vecina. Se pueden concretar en tres puntos: 1.º—Es inconveniente que se haya designado árbitro a Su Majestad Británica, pues Gran Bretaña tiene intereses mucho más fuertes en Argentina que en Chile. 2.º—Sería impropio la designación de un árbitro, pues bastaría pedirle a éste que enviara al terreno una comisión de peritos para que verifiquen la línea de fronteras y porque el artículo 2.º del Tratado General de Arbitraje impide volver sobre cuestiones que fueron objeto de arreglos definitivos. Y 3.º—El memorándum suscrito reconocería valor a los acuerdos de la Comisión Mixta de Límites, que fueron perjudiciales para Chile.

No es difícil disipar las dudas y temores de mi Honorable colega procediendo al esclarecimiento de cada uno de estos tres puntos que a él tanto le preocupan. La designación de un árbitro para el conflicto de Palena, y la designación precisa, como tal, de Su Majestad Británica, es consecuencia de los tratados bilaterales y multilaterales suscritos por ambos países, que nos obligan a la solución pacífica de sus controversias; tratados que se especifican en la exposición que el Ministro hizo a las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras y en su conferencia de prensa.

*El Honorable Senador recomienda, en su discurso del 28 de abril, para los casos del arbitraje automático y del caso Beagle, la designación de árbitro de S. M. Británica.* En el segundo párrafo de su crítica, y siempre dentro del capítulo Palena, el Honorable Senador considera impropio la designación de un árbitro, ya que bastaría que éste enviase al terreno una comisión de peritos para que verifique la línea de frontera. Estamos en perfecto acuerdo en que ello es lo esencial, pero jurídicamente eso sólo puede hacerse por la vía de la interpretación del Laudo Arbitral, como el propio señor González Madridaga lo reconoce en diversas partes de su discurso.

En la sesión del 28 de abril asevera: “En el caso de Palena sólo cabe someter a interpretación la traza fijada en el terreno por el Arbitro. Y según el Diccionario de la Lengua “interpretar” tiene como significado, en su esencial acepción, “explicar o declarar el sentido de una cosa, y principalmente el de textos faltos de claridad”. Por lo tanto, a la Cancillería le ha correspondido pedir al Arbitro que interprete su fallo en el caso del Hito 16, cuando estableció: “desde el punto fijo sobre el río Palena, el límite seguirá el río Encuentro, hasta el pico llamado Virgen y desde allí a la línea que hemos fijado cruzando el Lago General Paz”.

En el párrafo de su discurso “Solución para el Caso Palena”, mi Honorable colega vuelve a reclamar o exigir del Arbitro que interprete la traza arbitral; es decir, que envíe al terreno una comisión de peritos para que verifique la línea de frontera que en ese sector señaló la Comisión. Más claro: el Honorable Senador coincide con el Ministro de Relaciones en la necesidad de recurrir nuevamente al Arbitro que no puede ser otro que su Majestad Británica. La discrepancia sustancial no existe, entonces. Se trata, simplemente, de términos jurídicos más afinados, que emplea nuestra Cancillería. Un árbitro tiene el carácter de tal, en cualquiera de sus actuaciones, cuando es requerido por las partes para dirimir un asunto en el que no se encontró solución por los caminos directos.

La última observación de nuestro Honorable colega, en lo relativo a Palena, es su aseveración de que nuestra Cancillería ha reconocido valor a los acuerdos de la Comisión Mixta de Límites que fueron perjudiciales para Chile. En este punto, cae en un profundo error Su Señoría, pues en el Memorándum de Arbitraje se deja expresa constancia de que fueron desestimados por el Gobierno de Chile los Acuerdos de la Comisión Mixta de Límites, y si se ha otorgado competencia al Arbitro pa-

ra que se pronuncie sobre ellos es, precisamente, con el objeto de que pueda declararse que carecen de valor legal. Si el Arbitro no tuviera competencia para ello, podría verse en la imposibilidad de señalar la verdadera traza, en razón de que ella fue modificada por dichos acuerdos. Recomendamos al Honorable Senador leer, especialmente, los dos párrafos iniciales de las bases de acuerdo convenidas entre ambos Gobiernos, en 19 de marzo de este año. Son líneas que despejarán todas las dudas que al respecto tenga Su Señoría.

Refiriéndose al arbitraje automático ("El Mercurio", 28 de abril, página 15, columna 4), parece creer el Honorable señor González Madariaga que dicho arbitraje será motivo de nuevas incidencias y semillero de dificultades. Agrega que el Protocolo de 1941 es el instrumento adecuado, y en caso de desacuerdo en la Comisión Mixta, el mismo Protocolo establece que debe acudir al arbitraje de un perito de un Tercer Estado, solución que propone, señalando como Arbitro a S. M. Británica, de acuerdo con el Tratado General de Arbitraje.

Pues bien, es indispensable que Su Señoría se entere de que el arbitraje automático tiene, precisamente, por objeto llenar un vacío del Protocolo de 1941, el cual, al referirse al arbitraje de un perito de un Tercer Estado, no hizo la designación del Arbitro, con lo cual puede ser letra muerta. El salvar esta omisión tiene, precisamente, por objeto, dar solución a las dificultades, lo que no ocurre si dentro del Protocolo de 1941 las partes no se ponen de acuerdo en el nombre del Arbitro.

Llama la atención que el Honorable señor Senador, que ha criticado la designación de S. M. Británica en el caso de Palena porque tendría Gran Bretaña muchos más intereses en Argentina que en Chile, la proponga, sin embargo, para el caso del arbitraje automático y para el caso del

Beagle. Si se ha designado al Gobierno de la Confederación Helvética en el caso del arbitraje automático, es porque ello está consignado como tal, en segundo lugar, en el artículo 3 del Pacto General de Arbitraje de 1902.

Siguiendo el curso de las intervenciones de Su Señoría, tan nutridas de contenido histórico y de elementos polémicos, recaemos en el caso del canal Beagle. También aquí surgen las más severas críticas a la intervención ministerial. Da la impresión de que a Su Señoría no lo satisface ninguna de las formas adoptadas por la Cancillería chilena en la solución de este antiguo conflicto ni menos los resultados o soluciones que se obtienen. Resumiendo las observaciones formuladas en este capítulo a las negociaciones, habría que señalar tres reparos fundamentales. El primero: el canal Beagle sería chileno íntegramente; o sea, la tesis Fagalde. Y en este punto, señor Presidente, es donde yo lamento que la materia que nos ocupa no sea la más apropiada para ser debatida en una sesión pública. Para aliviarme de esta preocupación me limitaré a dar los argumentos que ya son de conocimiento público y que aparecen en la conferencia de prensa concedida por el Ministro de Relaciones Exteriores y realizada el 2 del mes pasado. Se trata de una exposición clara y leal, a la altura de la mejor diplomacia moderna, donde se aborda directamente el problema sin malicia ni intenciones ocultas. Es el estilo de los estadistas de nuestros días: forma viril para hacer llegar hasta la opinión pública los aspectos fundamentales de un conflicto eliminando toda hojarasca retórica y desechando aquellas falsas ilusiones que, al inducir a error, pueden dificultar más tarde los arreglos benéficos y definitivos.

Dice el señor Ministro: "No hay que olvidar que lo que está haciendo el artículo 3 del Tratado de 1881 es dividir la Tierra del Fuego por medio de una línea imaginaria que corre de norte a sur, desde el

Cabo San Pío hasta tocar el Canal Beagle. En consecuencia, es evidente que estas expresiones "hasta tocar el Canal Beagle" se refieren tanto al territorio chileno como al argentino en la Tierra del Fuego, territorios ambos que tocan en el Canal Beagle. Pero no veo por qué esta línea vaya a tocar el Canal Beagle de una manera diferente para Chile que para Argentina. Repito: se trata de una línea que corre de norte a sur y no de oriente a poniente por la costa de Tierra del Fuego, lo que sí que habría sido diferente, y que se limita a dividir la Tierra del Fuego, en su parte occidental chilena y en su parte oriental argentina y que naturalmente llega hasta tocar el Canal Beagle. Esta división no está haciendo asignación de canales o brazos de mar, sino única y exclusivamente asignación de territorios dentro de la Tierra del Fuego. No está ni siquiera dividiendo el Canal, porque la Tierra del Fuego tanto chilena como argentina delimita en esta parte con el Canal Beagle. Los tratados no hacen, por lo general, y conforme al principio del derecho internacional, asignaciones al mar o del derecho al mar, sino asignaciones de territorios. El derecho al mar surge como consecuencia de deslindar con un océano y tanto es así, que en el caso del Estrecho de Magallanes, fue menester para considerarlo chileno en todo su curso, asignar la totalidad de las costas de ambas riberas a Chile. Esta es la mejor demostración de que, dentro del espíritu y dentro de la letra del Tratado de 1881, esta línea divisoria que divide la Tierra del Fuego no ha pretendido jamás dominio sobre el Canal de Beagle".

Pongo a disposición de los señores Senadores, y muy especialmente de mi Honorable colega el señor González Madariaga, un acabado estudio sobre la Tesis Fagalde que realizó el profesor de Derecho Internacional y ex Ministro de Relaciones Exteriores don Ernesto Barros Jarpa. En 17 páginas, muy apretadas de doctri-

na y de argumentos, el agudo y estudioso compatriota agota todos los antecedentes y razones en torno a la vivencia o aplicación práctica de la tan comentada tesis. Es un trabajo que merece ser conocido por legisladores tan bien informados como Su Señoría y a quienes preocupan vivamente los temas relacionados con nuestra soberanía y nuestra integridad territorial.

Pasemos ahora a ocuparnos de los islotes Bcasses, que no estarían ubicados al norte de la línea media del canal, según sostiene nuestra Cancillería, sino al sur, como teme nuestro Honorable colega, lo que vendría a perjudicar la defensa de Chile con respecto a las islas Lennox y Nueva. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su exposición en el Senado, aseguró que antes de tomar ninguna determinación sobre estos islotes, fue consultada la Armada chilena, cuyos altos representantes participaron activamente en esta negociación. La Armada manifestó reiteradamente que esos promontorios rocosos estaban ubicados al norte de la línea media y, en consecuencia, no tenían valor ni importancia de ninguna especie. Como, de acuerdo con la tesis chilena del Canal Beagle, habrían correspondido en todo caso a la Argentina, no hubo inconveniente para reconocerlos como de su dominio. Habrá que recalcar aquí que el pleno dominio de Chile sobre la isla Lennox, como queda establecido en las bases del Arbitraje en el artículo 5º letra B, significa numerosas ventajas para Chile. Pero éste es un tema que podría ampliarse en una sesión secreta.

Jamás ha pasado por la mente de nadie, ni se desprende del texto de los acuerdos suscritos, la idea de una partija que comprenda a Lennox y Nueva. En la letra D, artículo 5º, se dice textualmente "*que el reconocimiento que ambos países hacen de sus respectivas soberanías, según lo dicho en las letras B y C, no implicará de modo alguno el propósito de fijarle a la Corte un criterio determinado para resol-*

*ver la controversia que será sometido a su decisión".*

En estas letras B y C del artículo 5º de las bases, es donde se establece el dominio chileno de la isla Lennox e islotes adyacentes, y el dominio argentino de las Becasses.

A pesar de que el Honorable señor González Madariaga ha objetado, en algunas partes de su discurso, la designación de Su Majestad Británica como Arbitro, parece aceptarla sin repugnancia en el caso del canal Beagle. Pero aquí es donde no cabe recurrir a esta alta autoridad porque el conflicto está trabado en torno a un caso evidentemente de derecho, ya que dice relación a la interpretación del artículo 3º del Tratado de 1881 y, por lo tanto, debe ser conocido por un tribunal de derecho como es la Corte Internacional de Justicia. Que la controversia dice relación a la interpretación que se ha dado al tratado de 1881, lo reconoce el propio Honorable Senador en el párrafo de su discurso "Solución en el Caso del Canal de Beagle". Dice textualmente: "Los tratados de 1881 y 1893 son claros y específicos y las incidencias se deben a las variadas interpretaciones que Argentina ha dado al Canal Beagle acerca del cual ha inventado un sinnúmero de teorías".

Creo haber contestado a las variadas críticas y despejado algunas dudas que asaltaban a mi Honorable colega y que aparecen expuestas con patriótica vehemencia en los extensos discursos que hemos analizado. Ahora nos corresponde hacer algunas observaciones de orden general relacionadas con el mismo tema.

Señor Presidente:

Los problemas pendientes que suspenden o enervan el buen entendimiento entre dos países vecinos, cuando se acercan al punto en que pueden ser resueltos en definitiva, exigen ser tratados con un máximo de serenidad. Las internas divergencias de criterio son las más peligrosas frente a los problemas internacionales, por

que la política externa, en su contenido, necesita el respaldo de la nación; pero en su forma, la conducción de las negociaciones, reclaman la unidad de mando y concentran la responsabilidad en unas pocas personas. Y, a veces, es la forma la que asegura el éxito pleno y definitivo. Y agreguemos algo más: es muy difícil ofrecer a la opinión pública una información completa y continuada sobre los asuntos que la Cancillería procura resolver. Y es curioso: cuando más fríamente debieramos razonar es cuando nuestro espíritu se enardece y apasiona. Y estos estados de ánimo se justifican sobradamente, porque están en juego no sólo intereses materiales, sino la dignidad de una nación.

Creemos tener autoridad suficiente para avanzar en estas consideraciones, porque hemos actuado integrando un grupo de Senadores que han mantenido el tono de una continua exaltación patriótica frente a todos y cada uno de nuestros incidentes internacionales. Hemos expresado el sentir de nuestro partido y con vehemencia el personalísimo también, desde aquellos días en que el dictador Perón amenazaba extender su protección y su nefasta influencia política hasta las playas del Mar Pacífico. Nos estrenamos en esta sala, a poco de haber jurado nuestro mandato, pronunciando un discurso —más bien una improvisación— para atacar al Gobierno de la vecina república por sus atropellos a los derechos humanos y su actitud despectiva y peligrosa frente a Chile. En discursos posteriores, radiodifusiones, conferencias y capítulos de libros publicados dentro y fuera del País, ha quedado estampado el pensamiento de un Senador chileno y, junto al mío, el de distinguidos colegas que, sin disimulo, han expresado su agrio resentimiento por los errores diplomáticos de tres cuartos de siglo de nuestra historia nacional. Errores nuestros hábilmente aprovechados en su beneficio por vecinos que descubrieron muy pronto en nuestros gobernantes una

condición y actitud que hoy día es virtud y hasta fortaleza y que entonces apareció como un sueño quimérico y debilitador. Me refiero al noble afán pacifista y al sentimiento de hermandad continental que animó a escritores, maestros, legisladores y ministros de Estado, en años no lejanos.

Es útil para una mejor comprensión del conjunto de mis observaciones, regresar a un hecho central: los Gobiernos de Argentina y Chile han convenido en bases que son la iniciación de un arreglo definitivo de todas las controversias de límites pendientes entre ambos países. Este es un paso importante; una etapa ya lograda en un malentendido que se arrastraba larga y estérilmente. Las bases consignan en líneas generales la defensa de los intereses chilenos y satisfacen los puntos de vista del vecino. Si estas condiciones no se hubiesen cumplido, estarían las negociaciones atascadas, como antes, y como hace decenios. ¿Hemos cedido? Seguramente. Y ellos también.

Sólo así se encuentran las soluciones pacíficas, después de tanto tiempo perdido y cuando con palabras y con hechos se ha herido al amor propio nacional. Nuestro Gobierno ha procurado reducir al mínimo la dura cuota que Chile ha pagado siempre en aras de mantener sin mácula un ideal pacifista y de devoción jurídica.

La opinión pública chilena ha reaccionado con tranquilidad, sin agitación ni temores frente al avance de las negociaciones que conduce nuestra Cancillería. Un diario de Valparaíso que se distingue por la viveza y el vigilante patriotismo de sus campañas de bien público, recalca hace poco, en su columna editorial, la indiferencia de la opinión pública frente a un convenio como el que nos ocupa. Ese desapego, ese como olvido colectivo frente a tema de tan indudable trascendencia, lo señala "La Unión" como síntoma peligroso. Nosotros no somos tan pesimistas. Algunos comentarios en torno a los acuerdos preliminares de la Cancillería para ir al

arbitraje, han servido a los que tienen responsabilidad en la conducción de las negociaciones para completar algunos estudios y perfeccionar las formas definitivas del convenio.

Yo no pienso como el redactor de "La Unión" que sea un síntoma peligroso la pasividad de la opinión pública frente a estas negociaciones. Yo enfoco el problema desde otro ángulo de visión y de comprensión. En Chile, el pueblo, la gran masa, desea ver despejado el ambiente internacional. Hay un afán sincero, bien definido, de leal entendimiento con el Perú, Bolivia y Argentina. Son nuestros vecinos y nos interesa directamente la buena amistad con ellos. La facilidad y rapidez de las comunicaciones; la hermandad de profesionales, maestros y escritores, de elementos gremiales y deportistas; las fuerzas productoras que se combinan y complementan dando paso a corrientes propias de acercamiento y determinando nuevas ordenaciones económico-geográficas, y el sentimiento bien extendido de un mundo occidental libre y ansioso de bienestar, han borrado distanciamientos pasados, soldando afinidades espirituales y conjugando intereses materiales.

En este Continente austral, cada día es más palpable el movimiento de comprenderse, de acercarse y hasta de auxiliarse. Han desaparecido esos ancestrales aislamientos que transformaban en islas de peligrosa soledad a las naciones. Ahora nos afectan los procesos políticos y sociales, y las crisis económicas, que perturban temporalmente el normal desarrollo de algunas repúblicas hermanas. Ya no hay zonas muertas en esta parcial unidad, que no se ha perfeccionado políticamente, como lo soñó Bolívar, pero que avanza hacia la integración económica y cultural, alejando en todo caso los espectros de la guerra.

Son todas estas razones que anotamos, unas de orden nacional y otras generalizadas como integrantes de un ideario de

más vastas proyecciones, las que influyen en la serenidad con que la opinión pública observa la marcha de las negociaciones que nos ocupan. Nuestros compatriotas leen discursos de Parlamentarios, algunos profusamente documentado, como el de nuestro Honorable colega, inspirados en un alto sentimiento de chilenidad, y seguramente piensan que son cosas que deben decirse y conocerse y que no está de más recordar errores del pasado, pero que felizmente el conflicto pendiente toma el camino del arreglo definitivo. Y nadie duda que el arbitraje es el único procedimiento que se debe emplear. Así piensa el hombre de la calle. No siente odio alguno contra sus hermanos argentinos. Ha observado con inquietud y a veces con indignación, esos incidentes promovidos por la Armada del otro lado de los Andes. Pero ha comprendido también que son productos de una intensa agitación política del país hermano y que esas actitudes no traducen el sentir constante de la población. Y si así no fuera, todos los esfuerzos que se están empleando por ambas partes serían trabajo perdido.

Es verdad que no hay bulla en las calles, ni airados comentarios, y que artículos de prensa y discursos no han logrado despertar alarma. Y es mejor así. Estas gestiones pacíficas reclaman un clima sossegado también. El convenio pendiente puede ser "interferido" y hasta llevado al fracaso si se hieren estérilmente susceptibilidades del otro campo o se reavivan heridas de pasadas contiendas. La opinión pública, con buen sentido, ha comprendido que hay aspectos técnicos en estas bases de arbitraje y que su formalización escapa a la competencia del ciudadano corriente. Y comprende también que el Presidente de la República, el Canciller y sus asesores, todos chilenos, noblemente inspirados, son los primeros responsables del resultado de la gestión que se les ha encomendado, y no duda, de que se puede depositar confianza en ellos.

En Chile (y esto habrá que decirlo solo una vez, porque no es conveniente festinar con cansadoras repeticiones los nobles conceptos) nadie compra la paz al precio de una humillación ni al trueque de lonjas de nuestro territorio. Pero es indudable que amamos la paz. Y estaremos más tranquilos, y hasta orgullosos de nosotros mismos, cuando comprobemos que ningún incidente imprevisto puede hacer peligrar las buenas relaciones con un pueblo vecino del cual nada nos separa espiritualmente, y con el cual podemos consolidar una zona de benéfica influencia para el Continente entero. No tienen base, entonces, los temores del inteligente periodista porteño.

No podría dar término a esta intervención sin recoger las palabras del Honorable Senador González Madariaga al juzgar la actitud en que se coloca el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en la preparación de las bases del Arbitraje. Dice textualmente en uno de los capítulos de su discurso: "existe la certidumbre de que en todas estas negociaciones la Cancillería chilena sigue las aguas que le señala el Gobierno argentino". Fueron expresiones que no captamos en el momento en que el Honorable colega leyó su discurso, porque estábamos ausentes de la sala o por el tono ligeramente bajo de su voz. Pero al releerlo detenidamente nos ha sorprendido la dura injusticia que encierran sus apreciaciones. Más inexplicable aún tratándose de un discurso elaborado en la tranquilidad de una sala de trabajo. El señor Ortúzar Escobar es persona ventajosamente conocida por todos nosotros. Durante más de veinte años, desempeñó cargos de responsabilidad en este Parlamento. Su seriedad y competencia en el estudio de los asuntos en que le correspondía conocer dieron un excepcional realce a su nombre. Llegó a contar con el respeto y admiración de Senadores de todos los sectores, porque era un colaborador inteligente y de extraordinaria solvencia moral. Al recibir del Excelentísimo señor

Alessandri la honrosa misión de conducir nuestras relaciones exteriores, el Primer Mandatario no hizo sino reconocer las altas condiciones morales e intelectuales que adornan al señor Ortúzar. El Honorable señor González Madariaga le ha inferido una ofensa en su calidad de Canciller, lo que afecta al ciudadano y va en desmedro de las altas funciones que desempeña. Los que lean fuera de Chile el discurso de Su Señoría pensarán con extrañeza que, por primera vez, en nuestra historia, se hacen cargos de esta naturaleza y gravedad al alto personero que conduce negociaciones de una tan honda significación para dos pueblos hermanos.

#### PRORROGA DE LA HORA.

El señor CERDA (Presidente).— ¿Va a terminar pronto Su Señoría o aún le falta mucho?

El señor MOORE.—Cinco minutos más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Hay acuerdo de la Sala para proceder a votar la designación de consejeros a las cinco, y ya llegó la hora, señor Senador.

Solicito acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta que el Honorable señor Moore termine su intervención.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Conforme, hasta que termine su discurso el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, le rogaría me concediera sólo unos dos minutos para responder al Honorable señor Moore.

El señor CERDA (Presidente).—Después de la votación, solicitaría el acuerdo; pero primero esperaríamos que terminara su discurso el Honorable señor Moore.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, estoy inscrito a continuación del Honorable señor Moore y, en realidad, sería más conveniente que el Honorable señor González Madariaga hablara después de oírme.

El señor CERDA (Presidente).— Entonces, procederíamos de inmediato a votar la designación de consejeros en diversas reparticiones.

En votación.

#### DESIGNACION DE CONSEJEROS, EN REPRESENTACION DEL SENADO, ANTE EL CONSEJO DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.

El señor SECRETARIO.—Corresponde designar consejeros en representación del Senado ante la Empresa Nacional de Minería, organismo creado por decreto con fuerza de ley N° 153.

Son dos los representantes que se deben designar. La votación es unipersonal, de tal modo que cada señor Senador debe anotar en la tarjeta correspondiente el nombre de una sola persona. Son dos los candidatos, pero cada señor Senador debe indicar un solo nombre.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—Se han recibido 35 cédulas, que corresponden al número de señores Senadores presentes en la Sala.

—*Resultado de la votación: por don Hernán Videla, 14 votos; por don Alejandro Chelén, 11 votos, y por don Humberto Alvarez, 9 votos.*

El señor CERDA (Presidente).— En consecuencia, quedan elegidos ante el Consejo de la Empresa Nacional de Minería, con las dos más altas mayorías, los Honorables señores Hernán Videla y Chelén Rojas.

#### DESIGNACION DE CONSEJEROS, EN REPRESENTACION DEL SENADO, ANTE LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

El señor SECRETARIO.—Corresponde en seguida designar dos representantes del Senado ante la Empresa de Comercio Agrícola, entidad creada por decreto con

fuerza de ley Nº 274. En la misma forma que en el caso anterior, cada señor Senador debe anotar el nombre de una sola persona en la cédula respectiva.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan emitir su voto. Se está reclamando en la Sala por la demora de la votación.

El señor RODRIGUEZ.—Podían ponerse antes de acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Se han recogido 35 cédulas, igual al número de señores Senadores que emitieron su voto.

—*Resultado de la votación: por el señor Sergio Sepúlveda, 12 votos; por el señor José Cademártori, 12 votos; por el señor Ulises Correa, 10 votos; en blanco un voto.*

El señor CERDA (Presidente).— En consecuencia, quedan elegidos los señores Sepúlveda y Cademártori.

#### RENUNCIA DEL SEÑOR VIAL A SU CARGO DE CONSEJERO EN REPRESENTACION DEL SENADO ANTE EL BANCO CENTRAL DE CHILE.

El señor SECRETARIO.—Corresponde en seguida pronunciarse acerca de la renuncia presentada por el Honorable señor Vial a su cargo de Consejero, en representación del Senado, ante el Banco Central de Chile.

El señor CERDA (Presidente).—Si no hubiera oposición, se daría por aceptada la renuncia.

Aprobada.

De conformidad con el Reglamento, en el tiempo de votaciones de la próxima sesión corresponde elegir reemplazante del señor Senador.

Se dará cuenta de algunas indicaciones.

#### PUBLICACION DE UN DEBATE

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Letelier y Rivera formulan indicación para que sean publicados "in

extenso" los siguientes discursos: el que ha empezado a pronunciar el Honorable señor Moore y el que pronunciará en breve el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que se publique el debate, señor Presidente.

El señor BELLOLIO.—El debate, señor Presidente.

—*Así se acuerda.*

#### RECONSTRUCCION DE LA ESTACION FERROVIARIA DE SAN FELIPE. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martínez solicita se dirija, en su nombre, oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para pedirle "se sirva adoptar las medidas necesarias para que, por los organismos que correspondan, se inicien estudios para reconstruir la estación ferroviaria de San Felipe, capital de la provincia de Aconcagua, fijando las cantidades necesarias a estos trabajos en la Ley de Presupuestos de 1961".

El señor CERDA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Continúa la hora de Incidentes.

Puede proseguir en el uso de la palabra el Honorable señor Moore.

#### PROBLEMAS LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor MOORE.—Al protestar en nombre de mi partido, y en el mío propio, por los injustos conceptos vertidos por el Honorable Senador, confiamos en que su hombría de bien encontrará la oportunidad de rectificar expresiones que sólo logran obscurecer el limpio ambiente en que estamos debatiendo estos temas.

Señor Presidente:

He procurado desvanecer las preocupaciones contenidas en los discursos de mi Honorable colega. Comprendo que sus propósitos no son los de obstruir una nego-

ciación que necesariamente debe llevarse a buen término, sino complementarla, es decir, colaborar a sus mejores logros con ideas y enmiendas constructivas. Ir alargando simplemente los plazos de una solución posible no es actitud conveniente ni menos prudente, porque es de mutuo interés para Argentina y Chile vivir en paz duradera y profunda.

Para terminar, y en este último párrafo de mi discurso, quiero manifestar mi optimismo frente a la postura de mi Honorable colega. Casi me atrevería a afirmar que llegará un instante en que estaremos en perfecto acuerdo y que en todo lo dicho por él es fácil que haya caído en algunas confusiones. Releyendo sus discursos, tratando de ordenar con método la materia y habiendo logrado algunas síntesis, he tenido por algunos instantes la evidencia de que hablamos en el mismo idioma y que no nos separan abismos conceptuales.

Y deseamos también, al finalizar, volver sobre un hecho que nos resulta curioso y que nos lleva a repetir, una vez más, y ahora con otras palabras, lo expuesto en la primera parte de nuestro discurso: nuestra Cancillería, en su fondo y hasta en su forma, ha realizado todo aquello que constituye el anhelo patriótico de nuestro Honorable colega. La solución que él ofrece en su discurso al referirse al caso Palena es, en su esencia, idéntica a la estipulada por nuestra Cancillería. Naturalmente, en el número 7 de las bases de Arbitraje esa petición está expuesta en los términos del Derecho Internacional y con una precisión de lenguaje y una propiedad en las citas y referencias que es la requerida en estos casos. Y lo repetimos: es alentador que, después de largas disquisiciones, el Honorable Senador haya llegado a coincidir con la Cancillería en el fondo de la cuestión.

También ha escuchado el Honorable Senado el párrafo de mi discurso referente al Beagle, donde se repite idéntico caso: el Honorable señor González Madariaga exige que se cumplan los Tratados de 1881

y de 1893 y está de acuerdo de que la controversia se circunscriba a la interpretación del artículo 3 del Tratado de 1881. Es precisamente el punto de vista sostenido por nuestro Gobierno, y a este tema se va a referir en definitiva el trabajo del Arbitro. Habrá que agregar que nuestra Cancillería ha mejorado notablemente la proposición del Honorable señor Senador, pues se entrega el Arbitraje al Tribunal Internacional de La Haya, por tratarse de un caso eminentemente de Derecho. En este punto, la única discrepancia de mi Honorable colega con el texto de las bases es su preferencia por S. M. Británica como juez. Son estas contradicciones y algunos desconocimientos de mi Honorable colega sobre el fondo mismo de la cuestión lo que nos ha dificultado el trabajo para orientarnos en sus extensas intervenciones, captar su sentido y desentrañar el alcance o conclusiones a que desea llegar.

He dicho.

---

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora de Incidentes hasta que terminen sus observaciones los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y González Madariaga. El Honorable señor Quinteros, que estaba inscrito, ha renunciado a hacer uso de la palabra en la sesión de hoy.

Acordado.

---

#### REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE EL BANCO CENTRAL, FECHA DE VOTACION.

El señor CERDA (Presidente).—Además, quería hacer presente que, en conformidad al Reglamento, corresponderá elegir reemplazante del Honorable señor Vial ante el Banco Central en la sesión de mañana. Podríamos fijar como hora de votación las cinco de la tarde, porque si no hay Orden del Día, correspondería votar

al comienzo de la sesión, o sea, a las cuatro y cuarto.

El señor DURAN.—Si no hay tabla, podría suprimirse la sesión de mañana y votar en la sesión siguiente.

El señor RODRIGUEZ.—No hay acuerdo.

El señor TORRES.—¿Hay tabla?

El señor CERDA (Presidente).—No hay tabla; hay inscritos en Incidentes solamente, pero no hay acuerdo para suprimir la sesión.

El señor TORRES.—¿Quién se opone?

El señor RIVERA.—Averigüelo allá en frente.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se votaría el nombramiento de representante del Senado ante el Banco Central en la sesión de mañana o en la sesión próxima, en caso de que mañana no hubiera número.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

#### PROBLEMAS LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor BULNES SANFUENTES.—  
Señor Presidente:

El Honorable Senador don Exequiel González Madariaga, en la sesión del 28 de abril último, leyó una extensa exposición acerca del Acuerdo sobre Bases de Arbitraje y del Acuerdo sobre Navegación suscritos por representantes de Chile y Argentina con fechas 19 y 22 de marzo del presente año.

En dicha exposición, el representante de la Novena Agrupación condena los pactos en referencia con términos inflamados, casi apocalípticos, llegando hasta calificarlos de “abandono quijotesco de nuestros derechos” y de “delito de lesa patria”.

No satisfecho con ello, prodiga los más

duros epítetos al actual Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Ortúzar Escobar, acusándolo de ignorancia absoluta respecto del problema en que ha intervenido, de liviandad que causa estupor en la conducción de las negociaciones, de notable abandono de sus deberes, de estar sometido a un supuesto “partido argentino” que operaría en la Cancillería y de ser, por fin, el mejor exponente que jamás presentara el “entreguismo”.

Espero demostrar esta tarde que el Acuerdo sobre Bases de Arbitraje es necesario y conveniente para el País; que los fundamentos invocados por el Honorable señor González Madariaga como base de su condenación, adolecen de patentes errores jurídicos y de razonamiento, y que, en consecuencia, es el señor Senador, y no el Gobierno, quien ha asumido una posición contraria al verdadero interés de Chile. Pero, más respetuoso que él de la opinión ajena, no caeré en la temeridad de atribuirle un crimen de lesa patria porque piensa distinto que yo, y ni siquiera lo acusaré de ignorancia, de notable abandono de sus deberes ni de estar entregado a ese inaprensible “partido belicista”, que, por desgracia, todas las naciones ocultan en su seno.

#### *Injusticia de los cargos contra el Ministro*

Pero hay un aspecto en la conducta del Honorable señor González Madariaga que, en conciencia, debe reprobarse públicamente, porque reprobable es hacer justicia a otro hombre. Yo repruebo con todas las fuerzas de mi alma los injuriosos cargos que ha lanzado contra el Ministro señor Ortúzar. Los que conocemos la vida de ese Secretario de Estado, vida de esfuerzo ejemplar, de constante superación, de cumplimiento escrupuloso de sus deberes, tenemos que rebelarnos cuando se lo acusa de liviano; los que hemos admirado su permanente dedicación al estudio y su vastísima preparación jurídica, tene-

mos que indignarnos cuando se lo califica de ignorante; los que sabemos de su amor a la Patria y su espíritu público, tenemos que sentir irritación cuando se lanza contra él tan monstruoso cargo como el de estar sometido al "partido argentino" o ser el exponente máximo del "entreguismo".

El Honorable Senador por la Novena Agrupación ha demostrado muchas veces una tendencia irrefrenable a juzgar a los demás, y a juzgarlos con dureza, sobre todo cuando profesan ideas o creencias distintas de las suyas. Podría, por eso, no extrañarnos la temeridad a que han llegado sus juicios sobre el señor Ortúzar. Pero hay una cosa que necesariamente tiene que causar estupor. Todo el mundo sabe que la negociación con Argentina, desde el principio hasta el fin, ha sido dirigida personalmente por Su Excelencia el Presidente de la República; todo el mundo sabe que fue conducida durante año y medio, hasta los días mismos de su finalización, por el Canciller don Germán Vergara Donoso; nadie ignora que al Ministro señor Ortúzar sólo le cupo intervenir en las últimas conversaciones, junto al señor Vergara, y que los acuerdos finales fueron suscritos por ambos en representación de Chile. Con estos antecedentes, que el Senador por la Novena Agrupación no puede ignorar, ¿no resulta sospechoso, no aparece destituido de toda justicia y de todo valor, que se acuse al señor Ortúzar de criminal de lesa patria y no se roce siquiera con una pluma al Primer Mandatario o al Ministro señor Vergara? Hay, por lo tanto, el derecho de pensar que las iras del Honorable señor González Madariaga las despierta la persona del señor Ortúzar, y no su gestión en el Ministerio.

#### *Diversas formas de patriotismo*

Antes de entrar en la materia de fondo, permítaseme hacer algunas consideraciones sobre patriotismo.

Tengo que hacerlas, porque el Honora-

ble Senador a quien contesto habla muy a menudo de su gran patriotismo, poniendo tácita o expresamente en duda el de los demás.

Yo no dudo del patriotismo del Honorable señor González Madariaga; pero no le reconozco prioridad en la materia sobre mí ni sobre ninguno de mis colegas. Aunque a muchos no nos guste hacer gala de patriotismo, por una especie de pudor de los sentimientos, todos estamos aquí porque nos hemos consagrado al servicio del País; todos profesamos un amor profundo a esta tierra nuestra y a la nación de que somos parte; todos seríamos capaces, si el caso llegara, de rendir hasta la última gota de nuestra sangre en defensa de la Patria.

Lo que ocurre es que hay formas distintas de patriotismo.

Hay un patriotismo violentamente nacionalista, que se funda en la avaluación exagerada de nuestros propios méritos, en el recelo y el odio hacia los otros pueblos, en el olvido del mandamiento del amor, que es la base de la civilización cristiana y que no se extiende sólo a nuestros compatriotas, sino a todos nuestros semejantes. Esta forma de patriotismo conduce a ver ultrajes, felonías y maldades en toda actitud extranjera que no se conforme a los intereses de nuestro país. Los patriotas de esa laya sienten repugnancia por los arbitrajes, las transacciones directas, los medios pacíficos de solución de los problemas internacionales, y no aceptan para esta clase de conflictos otra solución que la de la fuerza.

Pero hay otra forma de patriotismo, por lo menos tan respetable como la anterior. Es la de quienes pensamos que el amor ferviente a nuestro país no excluya el respeto ni el afecto por lo demás pueblos; que la humanidad no sólo está obligada a seguir normas de Derecho en el interior de sus respectivas fronteras, sino también en la convivencia internacional; que las soluciones de fuerza sólo se justifican cuando es imposible alcanzar soluciones pacíficas.

para los que así pensamos, el símbolo del progreso de los pueblos es el arado y no el cañón.

Yo pertenezco a estos últimos, señor Presidente. Me siento parte de una nación que amo con todas las fuerzas del espíritu, pero también me siento parte de una humanidad que tiene mi mismo origen y mi mismo destino. Y siento una solidaridad especialísima por los pueblos latinoamericanos y especialmente por los de América del Sur.

### *La integración de los pueblos*

Los últimos siglos que precedieron al nuestro en la historia universal se caracterizaron por la formación y el desarrollo de las nacionalidades, entendidas como unidades raciales, culturales, económicas y políticas.

En cambio, la segunda mitad del siglo XX, que es la época en que a nosotros nos toca vivir, se caracteriza por la integración de las unidades nacionales en grandes federaciones de pueblos. Ahí están los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Soviética demostrando la formidable pujanza de las federaciones de Estados. Ahí está el ejemplo de Gran Bretaña, que transformó su imperio colonial en una inmensa asociación de pueblos muy diferentes entre sí, pero unidos por un propósito común. Ahí están los 13 países de la Europa occidental, que, deportando odios milenarios, perdonando agravios muy recientes, han constituido el Mercado Común Europeo y la Zona de Libre Comercio, y marchan a pasos prudentes pero decididos a formar más perfectas formas de mancomunidad.

La integración de los pueblos no es obra de académicos ni de misioneros. Ha sido impuesta a cada pueblo por su propia necesidad de subsistir y progresar. Y quien reflexione un poco sobre el presente y el porvenir de las naciones de esta parte del mundo, tendrá que convenir en que, si no nos integramos paulatinamente, si no uni-

mos nuestras débiles fuerzas en un apreciado y poderoso haz, nunca saldremos de nuestro atraso científico, técnico y económico, nunca alcanzaremos un sitio digno en el maravilloso proceso de superación cultural y material que están viviendo otros pueblos del mundo.

Si pueden convivir como hermanos los franceses con los alemanes, los ingleses con los hindúes, los armenios con los rusos blancos, ¿por qué no podríamos hacer otro tanto los latinoamericanos, salidos de un mismo seno, partes de un mismo Continente, dueños de una misma lengua, creyentes —la mayoría— en una misma religión? ¿Es sensato que continuemos odiándonos y riñendo por unos palmos de tierra, o es más sensato que sometamos nuestros conflictos de límites a decisiones de justicia?

Comprendo perfectamente que esta posición mía puede ser tergiversada diciendo que propicio la abdicación de nuestra soberanía, en circunstancias de que sólo anhelo una integración relativa, paulatina y sobre bases de igualdad. Comprendo que el pacifismo concita las antipatías de mucha gente, porque los himnos nacionales sacuden a las masas con más intensidad que los cánticos de paz. Pero yo no estoy en la política para conquistarme simpatías, sino para decir la verdad, mi verdad, como la veo y la entiendo. Y conviene que en este Senado se alcen las voces de aquellos que creemos en la hermandad latinoamericana y en la necesidad de promover la integración espiritual y la asociación material de estos pueblos.

### *Materias que comprende el Acuerdo*

Para analizar el Acuerdo sobre Bases de Arbitraje suscrito el 19 de marzo de 1960 y el Acuerdo sobre Navegación del 22 del mismo mes y año, voy a seguir la misma división y ordenación de materias que empleó el Honorable señor González Madariaga. Por consiguiente, me referiré a los siguientes temas:

1º.—Determinación de la línea de frontera en la región de Palena o California.

2º.—Arbitraje permanente y automático para las futuras demarcaciones de frontera.

3º.—Solución del problema del Canal Beagle.

4º.—Acuerdo sobre navegación.

#### *Antecedentes del problema de Palena*

Voy a exponer sintéticamente, pero sin omitir nada esencial, la génesis y naturaleza del conflicto limitrofe del Valle de California, más conocido con el nombre de Palena.

Con fecha 23 de julio de 1881, Chile y Argentina suscribieron un Tratado de Límites orientado a resolver amistosamente sus problemas fronterizos. La idea fundamental de ese Tratado, expuesta en su artículo 1º, es que “el límite entre Chile y la República Argentina es, de norte a sur, hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes”, y que “la línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dicha Cordillera que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y otro”.

El 1º de mayo de 1893 se suscribió entre ambos Gobiernos un Protocolo Adicional y Aclaratorio del Tratado de Límites, que mantuvo y reafirmó el mismo principio.

El 17 de abril de 1896 se firmó un nuevo Acuerdo que estableció textualmente: “Si ocurrieren divergencias entre los Peritos al fijar en la Cordillera de Los Andes los hitos divisorios al sur del paralelo 26°, 52° y 45° y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos Gobiernos, quedarán sometidos al fallo de Su Majestad Británica, a quien las Partes Contratantes designan, desde ahora, con el carácter de Arbitro encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del Tratado y Protocolo mencionados, previo el estudio del terreno por una Comisión que el Arbitro designará”.

Reunidos los representantes chileno y argentino para proceder a la demarcación de la frontera, se produjeron divergencias graves en la aplicación del Tratado y Protocolo. En vista de ello, ambos Gobiernos convinieron en recurrir al arbitraje pactado en el Acuerdo de 1896.

Su Majestad Británica emitió su fallo o Laudo Arbitral con fecha 20 de noviembre de 1902, y en dicho Laudo resuelve las cuestiones fronterizas que le habían sido sometidas. Una de éstas es la de Palena o California, sobre la cual se determina, en el artículo 3º del Laudo, lo siguiente:

*“Desde el punto fijo sobre el Río Palena, el límite seguirá el Río Encuentro hasta el Pico llamado Virgen, y desde allí a la línea que hemos fijado cruzando el Lago General Paz”.*

En marzo de 1903, una Comisión de Límites designada por el Arbitro a pedido de ambos Gobiernos, colocó un hito en forma de pirámide en la confluencia de los Ríos Palena y Encuentro, y dejó constancia de que la tarea había sido muy dificultosa por tratarse de lugares “remotos y de difícil acceso”, poblados de bosques y perdidos entre “montañas solitarias y desconocidas”.

El 2 de mayo de 1904 se firmó, entre los Gobiernos de Chile y Argentina, un Convenio que establece una *Comisión Mixta de Límites*, integrada por representantes de ambos países, con el objeto de *determinar con toda claridad y precisión la ubicación geográfica de los hitos ya erigidos, pudiendo aumentar los hitos divisorios donde lo estime conveniente, a fin de señalar con exactitud la frontera.*

Por diversas causas, esta Comisión Mixta no vino a funcionar sino 37 años después, en 1941, previa suscripción de un Protocolo que obtuvo sanción legislativa en ambos países. En dicho protocolo se establece que la Comisión procederá “a reponer los hitos desaparecidos o en mal estado, a colocar nuevos hitos intermedios, donde considere necesario hacerlo, a fin de se-

hablar con más claridad la línea de fronteras y a determinar las coordinadas geográficas exactas de todos los hitos existentes y de los que colocará”.

El Gobierno argentino dio la debida importancia a la Comisión Mixta y procuró mantener en ella representantes altamente especializados. Fue así como la rama argentina de la Comisión tuvo dos presidentes en 15 años: el General de Biedma, que la presidió desde 1941 hasta 1947, y el General Helbling, que la presidió desde 1947 hasta 1955. En cambio, el Gobierno chileno se desinteresó del asunto y lo dejó en manos del Instituto Geográfico Militar. En los mismos 15 años, la rama chilena de la Comisión cambió 23 veces de presidente.

Las consecuencias de tan inexcusable negligencia y de tan increíble rotativa no se hicieron esperar.

El Laudo de 1902 dispone, como ya vimos, que, desde la confluencia del Río Palena con el Río Encuentro —punto donde se colocó el hito artificial—, la línea fronteriza seguirá al Sur por el cauce del Río Encuentro hasta llegar al Pico llamado Virgen. Si esta resolución arbitral se aplica como es debido, con relación al verdadero curso del río Encuentro y al auténtico Pico Virgen, la línea fronteriza queda trazada al este del Valle de California y dicho Valle permanece, por lo tanto, bajo la soberanía de Chile.

Pero los delegados argentinos, habildosamente, pretendieron que el curso superior del Río Encuentro era un cauce semi seco que corre bastante más al poniente y que se llama, en realidad, Arroyo López, y asignaron el nombre de Cerro de la Virgen a un promotorio situado cerca del nacimiento de ese cauce. De este modo la línea fronteriza se trasladaba al Poniente y dejaba al Valle de California en territorio argentino.

La tesis argentina era inadmisibles para quien tuviese conocimiento directo de la región, sobre todo porque el verdadero Pico Virgen es una cumbre de 2.100 metros

de altura situada en el Cordón de las Vírgenes, en tanto que el otro cerro, de sólo 700 metros, es de forma achatada y no corresponde, por lo tanto, a ese nombre. Pero se trataba de una región muy poco conocida, y los delegados chilenos no se preocuparon de recorrerla a fondo. Fue así como éstos cayeron en la trampa y suscribieron, en 1947 y 1948, una Memoria Descriptiva y dos Actas en que se alude al hito natural constituido por el Pico Virgen situándolo en el cerro señalado por los argentinos y no en su verdadera ubicación. Estos documentos no tienen, afortunadamente, sino un valor meramente informativo, sujeto a posteriores rectificaciones.

En 1955, se reunió en Buenos Aires la Comisión Mixta, presidiendo la delegación chilena el General don Daniel Urrea. Este militar, que no conocía el terreno y que estaba asesorado por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores don Fernando Lorca Cortínez —quien ha confesado ser absolutamente ignorante de la materia— cayó en el error de atribuir a los documentos de 1947 y 1948 un valor que no tenían, y, sobre esa base, aceptó la traza argentina con sólo una pequeña modificación que la hacía un poco menos perjudicial para Chile. Fue así como se suscribió por la Comisión Mixta, en octubre de 1955, el acta N° 55, que aprueba la mencionada traza de frontera.

El Gobierno chileno tuvo entonces algunas actitudes equívocas que más vale no recordar. Afortunadamente, el Honorable señor González Madariaga tuvo noticias de lo ocurrido —entiendo que por un Oficial de Carabineros de la región— y denunció los hechos por la prensa y ante el Senado. Se formó una Comisión Bicameral que investigó el asunto —Comisión de la que tuve el honor de formar parte— y el Gobierno terminó por rechazar la traza aprobada por la Comisión Mixta de Límites.

Desde entonces existe entre los Gobiernos de Argentina y de Chile una discrepancia o controversia de fondo. El primero sostiene que el Acuerdo de la Comisión

Mixta de 1955 es válido y que, en consecuencia, la frontera se encuentra trazada en forma inamovible. El segundo afirma que ese acuerdo es nulo o ineficaz, porque la Comisión se apartó de los términos expresos del Laudo, que estaba obligada a aplicar, y actuó fuera de las atribuciones que le correspondía.

La controversia en cuestión ha dado lugar a una serie de dificultades e incidencias en el terreno y ha perturbado considerablemente las relaciones chileno-argentinas. Mantener una discrepancia de esa especie es mantener un semillero de conflictos, lo que sólo puede interesar a los espíritus delirantes que todavía sueñan con la guerra.

#### *El arbitraje acerca de Palena*

Para poner fin a la controversia que termino de resumir, el Acuerdo de 19 de marzo estipula, en su punto 1º, que se someterá a arbitraje "la determinación de la línea de frontera territorial en el sector comprendido entre los Hitos 16 y 17 (que es la región de Palena), a fin de que el Arbitro señale por dónde corre la línea fronteriza de conformidad con la Sentencia Arbitral (Laudo de 1902)". Se agrega que "el Arbitro deberá pronunciarse al propio tiempo, entre otras materias y en el orden correspondiente, sobre la validez y alcances de los acuerdos de la Comisión Mixta de Límites Chileno-argentina en su reunión de octubre de 1955, que fueron desestimados por el Gobierno de Chile". En el punto 3º se nombra Arbitro a Su Majestad Británica y en el Nº 4 se establece un procedimiento para reemplazarla si ella no acepta o no ejerce el cargo.

Como se ve, estas cláusulas no hacen sino reconocer la controversia existente y someterla a la decisión de un Gobierno amigo. Es la única solución pacífica que puede darse al problema de Palena, porque ni Chile ni Argentina están dispuestos a ceder ni a transigir los derechos que cada uno cree tener en ese territorio.

Era de esperar que la solución arbitral fuese bien acogida por todos los chilenos, ya que no se divisa conveniencia alguna en mantener vigente un problema que puede dar lugar, en cualquier momento, a choques armados.

#### *Críticas del Honorable señor González Madariaga y refutación*

Pero esa solución arbitral, que parece tan sensata, tan obvia, tan acorde con la dignidad de ambos pueblos, ha desencadenado las iras y los improperios del Honorable Senador por la Novena Agrupación.

Las críticas del Honorable Senador han sido resumidas por él mismo en tres capítulos, que paso a examinar.

En primer término, sostiene Su Señoría que jamás debió reconocerse la existencia de una *controversia* sobre la validez del acuerdo de la Comisión Mixta, de octubre de 1955, y que simplemente debió encomendarse al Arbitro que designara un perito para que trazara la frontera con arreglo al Laudo de 1902 y con total prescindencia del susodicho acuerdo.

Esto equivale, como lo comprende el Honorable Senado, a que la República Argentina abdique de antemano de su tesis, que sostiene la validez del acuerdo de 1955, y reconozca la tesis chilena, que niega a ese acuerdo todo valor. En otras palabras, significa que nosotros ganemos la cuestión antes de que el arbitraje se constituya. Habría sido, evidentemente, el ideal para nosotros; pero la Argentina es un país soberano, al igual que Chile, y así como nosotros no estamos dispuestos a renunciar graciosamente a nuestras posiciones, ellos no están dispuestos a renunciar graciosamente a las suyas. Los arbitrajes se pactan precisamente para determinar quién tiene la razón, y no para atribuirle de antemano a una de las partes.

En segundo lugar, afirma el Honorable señor González Madariaga que el Go-

bierno chileno, en el Acuerdo sobre Bases de Arbitraje, "ampara documentos que carecen de mérito jurídico". Los documentos a que alude ya los he mencionado: son la memoria descriptiva y las actas de 1947 y 1948 y el acuerdo de la Comisión Mixta de 1955.

Francamente, no he podido encontrar ningún asidero lógico para esta afirmación del señor Senador. ¿Cómo puede decirse que el Gobierno está "amparando" esos documentos, cuando el pacto sobre arbitraje establece expresamente que los ha "desestimado" y encomienda al Arbitro pronunciarse sobre su validez y alcance? Precisamente, la tarea principal que tocará cumplir a los representantes de Chile ante el Tribunal Arbitral será la de demostrar la nulidad o ineficacia de esos documentos, a fin de que dicho tribunal la declare. Y nuestro Gobierno, como todos los juristas chilenos que han estudiado la cuestión, está cierto de que obtendremos un pronunciamiento favorable, porque se hallan de nuestra parte la razón jurídica y la moral.

En tercer lugar, el Honorable Senador critica el Acuerdo porque éste "se desentiende" de un Tratado General de Arbitraje suscrito con Argentina a principios de este siglo, según el cual no puede volverse sobre cuestiones que fueron objeto de un arreglo definitivo.

De ser efectiva la aseveración de nuestro Honorable colega, no tendría, por cierto, mayor importancia, porque un tratado se puede modificar o abrogar por otro tratado. Pero ni siquiera es efectiva, porque el tratado que invoca el señor Senador establece expresamente que se someterán a arbitraje las cuestiones sobre *interpretación y cumplimiento* de los arreglos ya celebrados, y no otra cosa es lo que se piensa hacer ahora: someter a arbitraje una cuestión sobre *interpretación y cumplimiento* del Tratado de Límites de 1881 y del Laudo Arbitral de 1902.

Con lo dicho, creo haber dejado bien en claro que, en lo referente a Palena, el

Acuerdo de 19 de marzo de 1960 es perfectamente honorable y equitativo, que merece los aplausos de todos los que repudien las soluciones de fuerza, y que las objeciones formuladas carecen de toda justificación.

#### *Pacto sobre arbitraje permanente y automático*

En el punto 2º del Acuerdo sobre Bases de Arbitraje, de 19 de marzo último, se establece que "*los desacuerdos que se produzcan en la Comisión de Límites, en su tarea de revisión y mejor señalización de la frontera entre ambos países en conformidad con las disposiciones del citado Protocolo (de 1941), serán sometidas a un sistema de arbitraje permanente y automático* en virtud del cual las Cancillerías de ambos países, en el caso de no resolver directamente la divergencia en el plazo de treinta días, después de haberse ella comunicado, elevarán sin más trámites los antecedentes al Arbitro para su resolución". Más adelante se designa como Arbitro al Presidente de Suiza.

La estipulación a que me refiero se funda en que aún quedan importantes zonas fronterizas por demarcar y tiene por objeto dar una salida pacífica y rápida a los desacuerdos que en la demarcación puedan producirse. Es una estipulación que no puede ser objetada por nadie que desee paz y cordialidad entre Chile y Argentina.

Pero el Honorable Senador González Madariaga la objeta, acusando de "livianidad" a sus negociadores. Para fundar su objeción hace un popurrí histórico, en que aparecen el Presidente Avellaneda, el Ministro Blest Gana y el islote Snipe, pero que, bien mirado, no tiene relación ni atinencia alguna con la conclusión que trata de demostrar. Finalmente, anuncia proféticamente que "estos novedosos arbitrajes automáticos constituirán, al revés de lo que se piensa, semilleros de dificultades"; pero no explica cómo ha llega-

do a tan sorprendente vaticinio, contrario, como él mismo lo reconoce, a lo que el resto de la gente tiene que pensar.

*Antecedentes sobre el problema del  
Beagle*

Para analizar los acuerdos celebrados con respecto al canal Beagle, conviene exponer previamente, aunque sea en apretada síntesis, los antecedentes de esta cuestión limítrofe.

Como los Honorables Senadores lo saben, el canal Beagle es un estrecho natural situado en la confluencia de los Océanos Pacífico y Atlántico, que corre de Poniente a Oriente y que separa el archipiélago de Tierra del Fuego propiamente dicho de otro archipiélago que va a rematar en el Cabo de Hornos. Al norte del canal se haya la Tierra del Fuego, dividida por una línea recta vertical entre Chile y Argentina; al sur del Canal están las islas Hoste, Navarino y otras, que pertenecen a Chile. Por lo tanto, el Canal, en su sección poniente, no tiene otro ribereño que Chile, en tanto que en su sección oriente tiene a Argentina por el Norte y a Chile por el Sur.

La sección poniente no da lugar a ningún problema, porque allí es indiscutida la soberanía de Chile, como ribereño único, sobre las aguas del canal y sobre los islotes que en él existen. El problema radica en la sección oriente, donde se ha discutido cuál es el curso del canal y a quién pertenecen diversas islas e islotes, entre los cuales las de mayor superficie son Picton, Lennox y Nueva.

El problema arranca del Tratado de Límites de 1881, que se refirió a la materia en su artículo 3º con los siguientes términos: "*En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, en la latitud 52° 40', se prolongará hacia el sur, coincidiendo con el Meridiano Occidental de Greenwich, 68° 34' hasta tocar el Canal Beagle*".

"*La tierra del Fuego, dividida de esta manera, será chilena en la parte occidental y Argentina en la parte oriental. En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la Isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a ésta y las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia y pertenecerán a Chile todas las islas al sur del Canal de Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego*".

Esta cláusula contiene dos vacíos, a saber: primero, no determina cuál es el curso completo del Canal, suponiéndolo conocido e indiscutido; y, segundo, no establece expresamente a quién pertenecen las aguas del Canal y los islotes que en ellas se encuentran.

La indeterminación del curso del Canal dio lugar muy pronto a dificultades. Desde que se planteó la cuestión, a principios de siglo, Chile ha sostenido, con acopio de irrefutables argumentos históricos e hidrográficos, que el Canal sale al océano siguiendo un curso inmediato a la Tierra del Fuego, lo que equivale a decir que las islas Picton, Nueva y Lennox están al sur del Canal y pertenecen, por ende, a nuestro país. Argentina, por el contrario, sostiene que el Canal se desvía hacia el sur, dejando al norte las Islas Picton y Nueva, que, en consecuencia, pertenecerían a ese país. En un momento dado llegó a sostener que la isla Lennox también quedaba al norte del Canal.

*La tesis Fagalde*

Si la indeterminación del trazo del Canal dio lugar a la divergencia que acabo de exponer, el no haberse precisado a quién pertenecían sus aguas y sus islotes ha dado lugar a otra dificultad.

Un periodista chileno, don Alberto Fagalde, sentó a principios de este siglo la teoría de que Chile es dueño único de las aguas del Canal, en toda su extensión, y,

por consiguiente, de los diversos islotes que emergen de ellas.

Fundó el señor Fagalde su teoría en un sólo argumento: que el Tratado de 1881 divide la Tierra del Fuego por una línea vertical que se prolongará "hasta tocar el Canal Beagle" y asigna la parte occidental a Chile y la oriental a la Argentina. De ahí dedujo el señor Fagalde que la soberanía argentina termina donde empiezan las aguas, lo que equivale a sostener que la República del Plata es dueña de un litoral en el canal Beagle, pero que las aguas de ese litoral, hasta la línea de la más baja marea, son exclusivamente chilenas. De ese modo, el puerto de Ushuaia estaría en suelo argentino, pero sus aguas serían chilenas.

La tesis Fagalde no tiene, desgraciadamente, el menor asidero en el Derecho ni en el sentido común, como lo demuestran las siguientes razones:

1.—El Tratado de 1881 establece, en el inciso primero de su artículo 3º, que la línea divisoria de la Tierra del Fuego llegará "hasta tocar el Canal Beagle", porque ese inciso no trata de otra cosa que la división de la isla de Tierra del Fuego, que termina en dicho canal. No hay en todo el artículo ninguna estipulación acerca de la división o de la soberanía del Canal mismo.

2.—El mismo artículo 3º dispone que "pertenece a Chile todas las islas *al sur del Canal Beagle*", pero nada dice acerca de la soberanía sobre el Canal mismo o sobre los islotes situados en su seno.

3.—Es un principio internacional uniformemente aceptado por los tratadistas y confirmado por algunas sentencias de tribunales internacionales, que las aguas de estrechos y mares son dependencias necesarias del litoral respectivo y que no pueden cederse separadamente del territorio adyacente. Este principio ha sido discutido por don José Guillermo Guerra en la obra que cita el Honorable señor González Madariaga, y por don Alejandro Alvarez,

en el informe que también invoca el señor Senador; pero los casos que ellos aducen en abono de su opinión *se refieren exclusivamente a ríos, y no a estrechos u océanos*, amén de que se trata de casos en que el río fue asignado *expresa y categóricamente, por convenio*, a uno de los Estados riberaños.

4.—El sentido común lleva también a la conclusión de que el Estado que ejerce soberanía sobre un litoral, la ejerce también sobre las aguas vecinas, ya que un litoral sin aguas propias no puede cumplir su destino natural.

5.—Los mapas oficiales chilenos de diversos Ministerios (Defensa, Educación, Relaciones Exteriores, Tierras, etc.), desde 1881 hasta 1950, han trazado el límite entre ambos países por una *línea media* entre las dos riberas del canal Beagle.

6.—Argentina ha ejercido siempre, sin protesta alguna de Chile, plena soberanía sobre las aguas e islas adyacentes a su ribera, y pueden señalarse entre esas islas las de Gable y otras 15 ó 20 más.

7.—Chile ha reconocido *oficialmente*, en numerosas oportunidades, que las aguas del Canal están divididas entre ambos países por una línea imaginaria en el medio del estrecho. El primer reconocimiento a este respecto data del año 1905 y se tradujo en un Proyecto de Convenio y en una Memoria de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero hay algo más: la tesis Fagalde, en la hipótesis de que fuese valedera, no tendría mayor importancia práctica, ya que nuestra supuesta soberanía sobre todo el Canal no nos liberaría de permitir el "paso inocente" de todos los barcos extranjeros, el cual es norma indiscutida de Derecho Internacional. Así lo reconoce el propio Profesor Guerra en la obra citada por el Honorable señor González Madariaga, cuando, en la página 224, dice:

"Sería tomar el rábano por las hojas, pensar que por ser soberano en el Canal se podría interrumpir o perturbar su li-

bre navegación. Esta es imperativa por ley de las naciones pues se trata de un estrecho que comunica mares libres”.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor BULNES SANFUENTES.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, he seguido con mucha atención la intervención del Honorable colega; pero me atrevo a pedir a la Mesa, dada la gravedad de las palabras que está pronunciando el señor Senador y la trascendencia que ellas puedan tener, que esta sesión se transforme en secreta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, señor Presidente. Este asunto reviste tal gravedad que es necesario que lo conozca la opinión pública.

El señor QUINTEROS.—Pero yo formulo esa petición.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, yo iba a plantear este tema al final de mi discurso, pues tengo dudas respecto de la conveniencia de la sesión secreta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Son materias conocidas de todo el mundo.

El señor BULNES SANFUENTES.—El Gobierno ha suscrito un acuerdo acerca del canal Beagle, que desestima la tesis Fagalde, como la desestimaban algunos acuerdos anteriores. En esas condiciones, es imposible hacerla revivir.

A mí me interesa que la opinión pública chilena sepa que, al desestimarse la tesis Fagalde, no se ha cedido ningún derecho de Chile; que esa tesis nunca tuvo razón, y que el Gobierno chileno, al reconocer una vez más que la frontera sigue la línea media del Canal, no está cediendo ningún derecho, sino sólo reconociendo la verdad jurídica y práctica.

Por eso no he pedido sesión secreta.

El señor RIVERA.—Por lo demás, ya es tarde.

El señor QUINTEROS.—No pretendo, señor Presidente, poner ninguna dificultad al debate acerca de un asunto de esta

gravedad y envergadura. Pero debo confesar que de las palabras pronunciadas por el Honorable colega, en mi concepto, se desprenden argumentos en favor de la tesis de Argentina. Por eso he pedido a la Mesa que esta sesión se transforme en secreta.

El señor BULNES SANFUENTES.—De mis palabras no se pueden desprender argumentos en favor de Argentina ni en contra de Chile, porque, como ya lo dije, la tesis Fagalde carece de razón, y nuestro Gobierno lo ha reconocido así en numerosos actos de que ningún árbitro podría prescindir.

Sólo estoy tratando de explicar a la opinión pública que, al fijarse la frontera en la línea media del Canal, no se ha hecho ninguna cesión de derechos, sino que se ha reconocido a la República Argentina un derecho que ya tenía. Lo que queda por discutirse ante el Arbitro no es la soberanía del canal de Beagle, sino sólo el curso de él.

El señor QUINTEROS.—He formulado una petición.

El señor CERDA (Presidente).—Se ha formulado una petición para que la Mesa, en uso de sus facultades, declare secreta esta sesión o la mantenga como pública. Es facultad de la Mesa resolver sobre esta materia; sin embargo, deseo consultar a la Sala.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nadie va a pedir sesión secreta, Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—El debate lo inició Su Señoría con carácter público.

El señor CERDA (Presidente).—Se ha presentado una solicitud a la Mesa y, como tiene algunas dudas, la Mesa prefiere que se pronuncie la Sala.

El señor MOORE.—¿No se impuso el Honorable señor Quinteros de la conferencia de prensa que se realizó en la Cancillería, publicada en todos los diarios? Allí aparecen todos estos puntos.

El señor QUINTEROS.—Querría decir que el Ministro de Relaciones fue poco discreto si allí se dijeron todas estas cosas.

El señor AMPUERO.—Por lo demás, el Congreso no ha ratificado el Protocolo.

El señor CERDA (Presidente).— En votación la petición de sesión secreta.

—(*Durante la votación*).

El señor MORA MIRANDA.—Voto que no. Considero que la opinión pública nacional debe imponerse plenamente de estos antecedentes.

El señor RIVERA.—Si gran parte del debate ha sido público, me parece absurdo que al final de él la Sala se constituya en sesión secreta. Voto que no.

El señor QUINTEROS.—No hay para qué ser indiscretos hasta el final.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy pareado con el Honorable señor Zepeda; pero me encuentro autorizado para participar en algunas votaciones. En esta oportunidad, me abstendré de votar.

No dudo de la buena fe de los Honorables señores González Madariaga y Bulnes al plantear sus respectivos puntos de vista; pero me parece muy peligroso y negativo para la tesis chilena, donde quiera que haya de defenderse, es peligroso —repito— ver que en la más alta corporación del País hay criterios diversos sobre la materia.

Considero que con este debate se está debilitando la mejor defensa de los intereses chilenos. Por eso, si hubiese podido votar, mi voto habría sido en favor de la sesión secreta.

El señor COLOMA.—Todo el debate se ha llevado en sesión pública. Habría preferido que hubiese sido desde el comienzo en sesión secreta; pero, como no fue así, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y un pareo.*

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la sesión pública, sin perjuicio de que la Mesa se reserve el derecho, en cual-

quier momento, de declararla secreta si lo estima conveniente.

Puede continuar el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Antes de continuar mi discurso, hago presente que las razones contrarias a la tesis Fagalde fueron ya expuestas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en conferencia de prensa, como lo recordó el Honorable señor Moore. Y repito que, en este momento, no está en discusión entre Chile y Argentina dicha tesis. Lo único que vamos a discutir ante el Arbitro, en relación con el canal Beagle, como lo verán los señores Senadores en un momento más, es cuál es su verdadero curso.

Esa es la cuestión que está pendiente; de modo que todos los argumentos que se expongan en contra de la tesis Fagalde no debilitan ninguna posición de Chile.

Finalmente, y acerca de la tesis Fagalde, debo repetir lo que ya dijo el Honorable señor Moore: el Ministerio de Relaciones procedió al respecto después de pedir y obtener un completísimo informe del profesor y ex Ministro don Ernesto Barros Jarpa, quien demostró palmariamente su falta absoluta de fundamentos valederos.

#### *Los acuerdos relativos al canal Beagle*

En el Acuerdo sobre Bases de Arbitraje de 19 de marzo, se conviene en señalar la línea fronteriza por la línea media del Canal, introduciéndole ligeras inflexiones que se detallan y que corresponden a accidentes geográficos que dificultan en algunos tramos la libre navegación por la línea media.

Se acuerda, asimismo, someter a la Corte Internacional de Justicia de La Haya el resto del problema, o sea, cuál es el verdadero curso del canal en su tramo oriental y, en consecuencia, cuáles islas pertenecen a Argentina por estar al norte de la línea media, y cuáles a Chile por hallarse al sur de esa línea.

De antemano, Argentina reconoce que la isla Lennox e islotes adyacentes son chilenos, lo que significa abdicar de sus tesis más extrema, y Chile reconoce que las islas Becasses son argentinas, lo que no tiene importancia, porque están al norte de la línea media sostenida por Chile.

Como se ve, estos acuerdos no pueden ser más sensatos y honorables: ambos países se reconocen sus respectivos derechos de Estados ribereños y someten la única cuestión pendiente —la de cuál es el verdadero curso del Canal— al más alto tribunal de justicia del mundo.

*Las objeciones del Senador González Madariaga*

Pero el Honorable señor González Madariaga las emprende, lanza en ristre, contra esta parte del acuerdo. Sus argumentos son tres:

1) Que la tesis Fagalde es verdad incóncusa. Ya hemos visto que carece de toda base.

2) Que las islas Becasses, reconocidas como argentinas, están al sur de la línea media del Canal. Esto es totalmente inexacto, y la Armada de Chile, consultada por el Ministerio de Relaciones Exteriores antes y después de la celebración del Acuerdo, ha manifestado reiteradamente que las Becasses están indiscutiblemente al norte de la línea media y que carecen, por lo demás, de toda importancia.

3) Que el Arbitro debió ser Su Majestad Británica y no la Corte de La Haya. Cuestión de opiniones; pero es de notar que, frente al arbitraje de Palena, el Honorable señor González Madariaga objeta como árbitro a Su Majestad Británica.

Con lo dicho, creo haber demostrado que los acuerdos celebrados acerca del canal Beagle son equitativos y no pueden merecer objeción a quienes deseen la solución honorable y pacífica del problema.

*El Acuerdo sobre Navegación*

El Honorable Senador González Mada-

riaga condena también, con frases de fuego, el Acuerdo sobre Navegación suscrito por los Gobiernos de Chile y Argentina con fecha 22 de marzo último.

Para ese efecto, el señor Senador expone una serie de antecedentes que, a mi juicio, no arrojan ninguna luz sobre las ventajas o inconvenientes del Acuerdo, y hace una serie de suposiciones basadas todas en su convencimiento de que Argentina abriga en contra de Chile propósitos de agresión o de absorción. Más adelante, califica el derecho reconocido al vecino país como "servidumbre a perpetuidad por nuestras aguas interiores", y termina resumiendo sus observaciones en que "el acuerdo que se ha convenido sobre esta materia hiere la dignidad nacional, por lo que debe rechazarse de plano".

Ante todo, debo hacer presente que el Acuerdo sobre Navegación, como se expresa en su propio texto, *es el producto de contactos directos entre los altos jefes navales de ambos países*, fue ampliamente aprobado por el señor Comandante en Jefe de la Armada de Chile y por el señor Jefe del Estado Mayor de nuestras Fuerzas Armadas, y lleva la firma del señor Ministro de Defensa Nacional.

El Acuerdo tiene tres artículos. Lo sustancial se encuentra en el artículo 1º, que dice:

"Se suscribirá un Convenio en virtud del cual *el paso inocente de barcos de guerra argentinos se realizará libremente por la ruta habitual entre el Canal de Beagle y el Estrecho de Magallanes y por la ruta directa, a través del Canal Murray desde el Canal de Beagle hasta el Pasaje Drake.*

"*Antes de entrar en aguas sujetas a soberanía chilena, como único requisito, dichos barcos enviarán a las autoridades navales de la zona una comunicación con la suficiente anticipación, salvo en los casos de impedimento o de fuerza mayor.*

"*En caso de fondeo durante el paso inocente, por causa de fuerza mayor o por razones vinculadas a la seguridad de la na-*

vegación, *el aviso será dado tan pronto como las circunstancias lo permitan*".

En el artículo 2º se determina cuál es la "ruta habitual" y en el artículo 3º se fijan normas para la aprobación y ratificación del Convenio.

Para apreciar el contenido de este acuerdo, debe saberse, en primer término, que los canales a que él se refiere tienen el carácter jurídico de "mar territorial", y no de "aguas interiores" como lo afirma el Honorable señor González Madariaga. Así lo declaró el Gobierno de Chile por Decreto Supremo N° 2623 de 16 de septiembre de 1955, y así lo había declarado antes en el artículo 7º del Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre, aprobado por Decreto Supremo N° 1340 bis de 14 de febrero de 1941.

Debe saberse, además, que el derecho de "paso inocente" por las aguas que constituyan mar territorial ha sido reconocido siempre por el Derecho Internacional y quedó expresamente consagrado en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua suscrita en Ginebra en 1958 como consecuencia de la Conferencia sobre Derecho del Mar. Esta convención no ha sido ratificada por Chile; pero las normas consignadas en ella son consideradas uniformemente como la expresión del derecho común internacional que desde antes regía en la materia.

El derecho de "paso inocente" tiene restricciones, y la más importante de ellas consiste en que se puede suspender el ejercicio del derecho, temporalmente y en determinados lugares, si ello es indispensable para la seguridad del Estado ribereño; pero la Convención de Ginebra establece expresamente que la facultad de suspensión no se aplica "en los estrechos que se utilizan para la navegación internacional entre una parte de la alta mar y otra parte de la alta mar, o el mar territorial de un Estado extranjero". Tal sería el caso de los canales mencionados en el Acuerdo.

Hasta el año 1955, Chile reconoció siempre a los buques de guerra argentinos el

derecho de paso inocente por sus canales, sin más requisito que el aviso previo. Regía al respecto un reglamento aprobado por decreto supremo N° 1385, de 18 de octubre de 1951.

En 1955, por decreto supremo N° 2625 de 16 de septiembre, se modificó el reglamento, estableciéndose que los buques de guerra argentinos, para ejercer el derecho de paso inocente, requerirían, además del aviso previo, la presencia de un piloto o práctico chileno.

Argentina no reconoció esta exigencia por estimarla contraria al Derecho Internacional y, de hecho, no la ha cumplido. Chile, por su parte, no ha podido exigir su cumplimiento, porque reconoce que la cuestión jurídica es dudosa y porque no está en condiciones de proporcionar el pilotaje previsto en el reglamento.

Para zanjar la dificultad, se ha suscrito el Acuerdo de 22 de marzo, que, aparte precaver los conflictos a que podría llevarnos la actual discrepancia, tiene para nuestro país las siguientes ventajas:

a) Sustituye una resolución unilateral, de dudoso efecto jurídico y que no ha tenido ningún alcance práctico, por un acuerdo bilateral, cuyo cumplimiento será plenamente exigible;

b) *Mantiene la exigencia del aviso previo, que es lo importante, y sólo elimina la exigencia del piloto o práctico chileno, que era muy difícil de cumplir y que resultaba bastante insólita si se considera que se trata de barcos de guerra extranjeros, y*

c) *Limita el derecho de paso inocente que Argentina podría invocar sobre todos nuestros canales territoriales, a sólo dos rutas interoceánicas, que constituyen vías habituales de navegación: la "ruta habitual entre el Canal de Beagle y el Estrecho de Magallanes y la ruta directa desde el Canal de Beagle hasta el Pasaje Drake a través del Canal Murray". Esto constituye una gran ventaja para nuestro país, porque la vigilancia de estas dos rutas es perfectamente factible, en tanto que es im-*

*posible vigilar todas las rutas en que Argentina podía antes invocar el derecho de paso inocente.*

Con lo dicho, queda plenamente demostrado que el Acuerdo sobre Navegación, lejos de ser atentatorio contra la dignidad de Chile, obedece a principios vigentes de Derecho Internacional y mejora considerablemente la posición de Chile sin detrimento de los legítimos intereses de Argentina.

### *Conclusión*

Llego al final de esta larga y fatigosa exposición, con la esperanza de que ella sea útil para la opinión pública ilustrada, porque, cualesquiera que sean sus defectos, puedo asegurar que constituye un análisis bastante completo y absolutamente honrado de los acuerdos de marzo, de sus antecedentes históricos y prácticos y de los efectos que han de producir.

Creo haber demostrado que esos acuerdos ponen fin, de manera honorable y conveniente, sin menoscabo alguno de nuestra dignidad o de nuestros derechos, a las lamentables querellas limítrofes que nos distanciaban de la Argentina, querellas que ya habían provocado incidencias armadas y que eran, sin duda alguna, un verdadero reguero de pólvora, pronto a estallar al menor roce.

En mi criterio, apoyado por un conocimiento bastante profundo de aquellos problemas, los Acuerdos a que me he referido son altamente beneficiosos para el País y sólo pueden ser combatidos por los que descan, confesada o inconfesadamente, mantener entre Chile y Argentina una razón para futuros conflictos.

Creo haber hecho, además, la reparación que merecía el Ministro de Relaciones Exteriores don Enrique Ortúzar Escobar, y haber cumplido un deber de justicia hacia la exitosa gestión diplomática del actual Gobierno, dirigida por el Presidente de la República y realizada por el Ministro Vergara Donoso, el Embajador

Cutiérrez Olivos y el propio señor Ortúzar.

Yo no pertenezco —de más está decirlo— a ningún partido argentino o argentino, y di prueba de ello cuando, recién llegado a la Cámara de Diputados, combatí con tesón y —puedo decirlo— con pleno éxito en la Cámara, en la radio, en el seno de mi partido, en el interior de otras colectividades políticas y hasta en el despacho del entonces Presidente de la República, un convenio que al principio contó con el favor de la opinión, pero que yo consideré ominoso para la dignidad de Chile y peligroso para los altos intereses nacionales.

Pero, sí, pertenezco al partido de los que anhelan el progreso de nuestra patria dentro de la paz, la justicia y la fraternidad americana. No tengo complejos de inferioridad y no miro con recelo y antipatía todo lo que viene de allende los Andes. Por el contrario, siento afecto por el pueblo argentino, tan ligado al nuestro, como lo siento por los demás pueblos vecinos, y pienso que podemos y debemos convivir armoniosamente, con beneficio para todos.

Pero, aunque así no fuese, aunque yo militara entre los partidarios de la fuerza y de la guerra, reconocería la conveniencia de los Acuerdos celebrados, porque Chile necesita levantar urgentemente el nivel de vida de su pueblo y no lanzarse en una carrera armamentista a la que fatalmente nos conduciría la prolongación de los conflictos pendientes.

Tengo fe en nuestra cultura cívica, y confío, por eso, en que nadie podrá levantar a la opinión pública contra estos Acuerdos. Tengo fe en el patriotismo y la cordura del Senado y estoy cierto, por eso, de que les dará su oportuna y decidida aprobación.

He dicho.

Varios señores SENADORES.— Muy bien.

El señor CERDA (Presidente).— Ha pedido la palabra el Honorable señor González Madariaga.

¿Cuánto tiempo ocupará Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De cinco a diez minutos.

El señor LAVANDERO.—¡Extraordinario!

El señor CERDA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no voy a extenderme en la presente sesión, aunque me sería fácil rebatir punto por punto a mis Honorables contradictores, que han incurrido en errores en la exposición de los hechos, pues prefiero hacerlo con mayor detenimiento y con la compulsa de antecedentes que me propongo traer para la sesión del martes próximo.

Por ahora me complace haber oído las impugnaciones de que toma conocimiento el Honorable Senado, porque esto permite debatir una materia que reviste interés nacional y alrededor de la cual la prensa capitalina ha mantenido la atmósfera del silencio para toda opinión contraria a los acuerdos, faltando a su deber de diarista, que la obliga a ilustrar a la opinión pública. Por otra parte, debo destacar que la principal preocupación que en los discursos pronunciados ha quedado de manifiesto, es la defensa corada de la actuación del Canciller señor Ortúzar, a quien he censurado, dentro de las facultades que me asisten, tanto por haber participado en los acuerdos como, de manera especial, por la forma indiscreta con que se condujo en la conferencia de prensa, en la cual se solazó justificando la entrega del territorio chileno en una forma que —lo he dicho y lo sostengo— jamás había ocurrido en la historia patria. Tendría también algo más que decir con respecto al comportamiento del señor Ministro durante su desempeño en el Senado; pero este asunto podrá quedar para otra oportunidad.

Mi Honorable colega señor Moore fue muy fino y caballeroso. Tuvo la atención de avisarme que iba a hablar en esta oportunidad sobre la materia, para que yo estuviera presente. Agradezco la deferen-

cia del señor Senador, deferencia que correspondo de la misma manera desde larga data.

Pero ha incurrido en un error el Honorable señor Moore, como también mi Honorable colega señor Bulnes, al hacerme aparecer impugnando la intervención del árbitro inglés, cuando sólo he destacado mi contraposición con la confianza ilimitadísima que exteriorizó el señor Ministro de Relaciones y he recordado que, en este caso, no hay razón alguna para que acudamos a arbitrajes de derecho, que no se avienen con los tratados que están en vigencia.

En esta parte he defendido, de acuerdo con el Tratado General de Arbitraje que se gestó en 1902 con la intervención del Ministro inglés en Chile señor Lowther, que debemos acudir al Rey de Inglaterra, que interviene en la demarcación, para que interprete la traza en los casos muy remotos en que se produzca duda. Pero, en cuanto se refiere a Palena, mis Honorables colegas han confundido la sentencia arbitral con la traza. El Laudo en esta parte está dictado correctamente e interpreta los accidentes del suelo. ¿Por qué, entonces, volver a abrir debate sobre él? Cuando se pone en duda el Laudo y se habla de pedir interpretación sobre él, sólo se está haciendo el juego a Argentina, que, en ese caso, hará valer la famosa "proposición conjunta", la cual desechamos, pero que los Acuerdos admiten traer a discusión para casarla con la reapertura de la sentencia arbitral en esta parte. Se necesita muy poca malicia para no darse cuenta de la maniobra en que ha caído nuestra Cancillería.

Por las razones anteriores, he sostenido y seguiré sosteniendo que hay aquí dos elementos que deben considerarse por separado: uno es la sentencia arbitral y el otro es la demarcación física de la frontera. Quienquiera que se ponga en la confianza del Río Encuentro con el Palena y siga el curso del primero, no puede sufrir equivocación alguna; pero Argentina quiere confundirnos y se empeña en se-

guir engañándonos, como lo hizo con la Comisión de Límites. Pero ahora ocurre que el Gobierno vuelve inocentemente a las andadas. Demostraré con mapas y gráficos que los dos señores Senadores han razonado sobre fundamentos erróneos.

Ahora bien, se sostiene también que el arbitraje permanente y automático no tiene importancia alguna. La tiene y enorme, señor Presidente. Es de importancia extraordinaria, porque, actualmente, de acuerdo con el Protocolo del año 1911, que ha recibido sanción legislativa y tiene por objeto reponer los hitos que colocó la demarcación arbitral inglesa e intercalar otros hitos, restableciendo los que falten, si se produce una discrepancia entre ambas Comisiones, reviste carácter técnico la discusión, y por eso se dispone la intervención de un perito perteneciente a un tercer Estado. ¿Por qué, entonces, abrir un arbitraje permanente y automático, de Derecho? Sencillamente porque detrás está los intereses de Chile en el Norte, donde Argentina se entromete, en nuestra frontera para extraer azufre, sin permiso, sin que se haya hecho hacer respetar el territorio nacional. Porque detrás de eso van las ambiciones de Argentina en diversas partes de la traza fronteriza y, como antes, provocará conflictos artificiales, creará problemas, y ahora con más entusiasmo que antes, pues sabe que por cada conflicto que provoque estaremos obligados a ir donde un árbitro a discutir sus abusivas pretensiones; conflictos que detalló aquí con suficiente claridad el Ministro de Relaciones Exteriores señor Sepúlveda. ¡A eso van, señor Presidente, los arbitrajes automáticos de Derecho! ¡Y quién sabe en cuánto más la prepotencia argentina continuará atropellando la línea de frontera, para sacar ventajas!

Pero mis queridos colegas remuevan el espíritu pacifista, el mismo que en el siglo pasado nos destruyó y tronchó los destinos de Chile. Basta leer la historia de Valdivia para comprender que cuando el espíritu pacifista prevaleció en el siglo pasado,

Y por debilidad, que continúa prolongándose, por ausencia de responsabilidad en la defensa de lo que nos corresponde, dejamos de recoger la experiencia y oscurecemos la visión que de estos asuntos tuvo el recordado Ministro don Adolfo Ibáñez, a quien los años posteriores han venido a dar toda la razón. Pero a pesar de todo el Honorable señor Bulnes vuelve a resucitar el americanismo, a través de las federaciones internacionales que describe con tanta imaginación, pensando que en ello no arriesga nada. En el fondo, es un "entreguismo", casado a la hora presente.

Ambos Honorables colegas, siguiendo al Canciller en su errada posición, sostienen que los arbitrajes automáticos no van a dar ocasión a dificultades. ¡Profundas! ¡Enormes! ¿Qué es lo que debemos hacer? Respetar el Tratado General de Arbitraje y la demarcación que vinieron a hacer los delegados arbitrales. Son éstas las dos llaves de seguridad, de las que Chile no debe apartarse. Para así, fue la obra maestra del Ministro de Relaciones don Eliodoro Yáñez. Pero como constituyen las llaves de seguridad de nuestros derechos, se queda uno con la impresión de que por esta misma causa se las ha mantenido en la penumbra. Tengo la certidumbre de que el Ministro de Relaciones señor Villegas Echiburú, cuando rechazó las pretensiones argentinas para cambiar el hito del Río Encuentro, en 1913, no se detuvo a considerar el Tratado General de Arbitraje, pero, felizmente, coincidió con él.

Mi colega el Honorable señor Bulnes, al referirse a la historia de los sucesos, se detiene en el tratado del año 1881 y hace descansar en él toda su argumentación acerca de la posición limítrofe con la República Argentina; y al citar el Protocolo de 1893, pasa de prisa, sin detenerse: al contrario, afirmó que este Protocolo mantuvo el mismo principio del Tratado de 1881.

Ha incurrido mi Honorable colega en un profundo error. Siendo claro que desde que se ha celebrado el Tratado de

1893. El Protocolo de 1893 reafirmó la tesis de que la República Argentina iba a tener imperio en el Atlántico y Chile, en el Pacífico.

De manera que definió bien dónde quedaba situada la órbita de acción de cada Estado. Eso iba a complementar...

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿He negado eso en algún momento?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, señor Senador. Manifestó Su Señoría que se habían mantenido en el Protocolo los mismos principios...

El señor BULNES SANFUENTES.— Dije que se había mantenido el principio fundamental de que el límite corre por las más altas cumbres que dividen las aguas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Su Señoría no conoce la historia...

El señor BULNES SANFUENTES.— La conozco perfectamente. No monopolice la historia también...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No la conoce...

El señor BULNES SANFUENTES.— La conozco tan bien como Su Señoría y, además, la entiendo.

—*Risas.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Cuidado! No la entiende.

Leamos el tratado de 1881. Establece que el límite corre por las más altas cumbres y el divorcio de las aguas, situación que en la práctica no fue posible hacer hermanar una con la otra. El Protocolo de 1893 quebró la teoría del divorcio de las aguas. ¡Léase la historia...! El Protocolo de 1893 fue otra ignominia para Chile, y Su Señoría pasa a escape sobre él.

El señor BULNES SANFUENTES.— No lo mencioné, porque no tiene relación con el problema que debe resolverse y, por ello, me referí a él sólo de paso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Cómo no va a tener relación! Yo le ruego al señor Senador que me escuche con calma. Oí a Su Señoría con toda tranquilidad.

El señor LAVANDERO.— Prueba evi-

dente de ello es que los ríos que vienen de Argentina atraviesan...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Protocolo introdujo la frase "partes de ríos", con lo que destruyó la teoría del divorcio de aguas, y modificó en esta parte el Tratado del 81. Lo único importante para nosotros fue que definió lo que podríamos llamar la filosofía del arreglo de límites, cuando estableció fehacientemente que correspondían a Argentina la isla de los Estados y los islotes adyacentes y todas las demás que quedaban en el litoral atlántico, y a Chile asignó todas las islas situadas al sur del Canal Beagle.

Se ha insistido mucho también en la teoría Fagalde por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y los señores Senadores que intentan impugnarme se valen de los mismos argumentos para denostar la opinión de este periodista cuyo patriotismo me merece respeto. Pero se calla que detrás de la teoría Fagalde está la opinión jurídica del profesor don Alejandro Alvarez, quien la sostuvo con mucho lucimiento al evacuar un informe que le solicitó el señor Puga Borne. De manera que el Ministerio no debe refutar al periodista, sino al profesor de Derecho señor Alejandro Alvarez. Esto es lo honrado, pues al periodista le cabe el mérito de haber formado opinión pública en este asunto. Es sugestiva, como en todo este proceso, la nueva confusión en que se incurre voluntariamente.

Ha dicho también el Honorable señor Bulnes que los mapas chilenos siempre han trazado la línea divisoria en medio.

El señor BULNES SANFUENTES.— Expresé, señor Senador, que en diversos mapas oficiales, desde 1881 hasta mil novecientos cincuenta, se trazó la frontera siguiendo la línea media del Canal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Es un error!

El señor BULNES SANFUENTES.— Es totalmente efectivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Voy a traer los mapas correspondien-

tes, señor Senador, para sacarlo de su equivocación. El de 1884, confeccionado cuatro años después del Tratado, establece claramente que la línea fronteriza llega sólo hasta tocar el Canal. El que hizo preparar el Presidente Roca se fundó también sobre las disposiciones del Tratado del 81. Y durante muchos años las autoridades argentinas respetaron el curso del Canal Beagle en la misma forma que lo describieron King y Fitz Roy. Más todavía --y lamento no tener los antecedentes a la mano--, el Ministerio de Marina, en un derrotero que constituyó un guía para la Marina argentina, del año 1900, más o menos, estableció que las islas Picton, Nueva y Lennox son chilenas, y esto se estampó cuando ya estaba en boga la especulación para desviar el canal Beagle, siguiendo la teoría de Julio Popper.

De manera que el señor Senador incurrió en un error al razonar en la forma equivocada en que ha venido a hacerlo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Tengo a la vista el informe del señor Barros Jarpa respecto de la tesis Fagalde. Dice lo siguiente:

“En agosto de 1881 la Dirección General de la Armada preparó por orden del Gobierno de Chile, un mapa indicando las diversas proposiciones argentinas, y en él hace pasar el límite por el medio del Canal, en el Beagle. (Original en el Ministerio de Relaciones).

“Según el Trabajo preparado por el Departamento de Límites del Ministerio de Relaciones (Memo. pág. 337) los mapas oficiales chilenos de diversos Ministerios (Defensa, Educación, Relaciones, Tierras, etc.) hasta el año 1950 marcan el límite del Canal Beagle por el medio del agua.

Entre esos mapas los hay:

—1906 de la Sub-Comisión de Límites.

—1911 de la Oficina de Mensura de Tierras.

—1911 Ministerio de Instrucción Pública.

—1930 del Ministerio de Defensa, dirigido por Ramón Cañas Montalva.

—1949 y 1941 del Instituto Geográfico Militar”.

Como ve el señor Senador, no es una afirmación aventurada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero Su Señoría dijo que “siempre” se había señalado la línea media del Canal en los mapas chilenos. Esto es lo que rectifico. Después de suscrito el Convenio de 1905, que constituye el primer error de nuestra Cancillería y que no obtuvo sanción legislativa, se introdujo torpemente esta reforma en algunos mapas. Pero esto aparte, durante muchos años las autoridades argentinas han señalado en sus cartas correctamente el curso del Canal Beagle, con lo que han reconocido el derecho de Chile.

El señor BULNES SANFUENTES.—No usé, señor Senador, la palabra “siempre”. Dije:

“5.—Los mapas oficiales chilenos, de diversos Ministerios (Defensa, Educación, Relaciones Exteriores, Tierras, etc.), desde 1881 hasta 1950, han trazado el límite entre ambos países por una línea media entre las dos riberas del Canal Beagle”.

“6) Argentina ha ejercido siempre...”  
No usé la palabra “siempre”.

Honorable Senador, si nos rectificamos, basémonos en lo que se ha dicho y no en lo que suponemos que se ha dicho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ha sido con la misma intención. Advierde Su Señoría que, a partir de los orígenes del Tratado de Límites de 1881; es decir, siempre.

Pero acepto a Su Señoría la enmienda que hace uso de la fecha, que viene a ser lo mismo.

En seguida, al hablar de la navegación, usa los mismos términos que emplea el Ministro para aceptar una servidumbre ignominiosa frente a barcos de guerra argentinos. El barco de guerra es una expresión de soberanía, un poder ofensivo en marcha, que nadie admite dentro de

las aguas interiores sin permiso previo. Ahora, con el arreglo de marras, se van a pascar como Diego por su casa. Y el Honorable señor Bulnes dice: "Vamos a obtener una gran ventaja". ¿Y en qué consiste esa ventaja? Ceder el dominio chileno, pasando por alto disposiciones internacionales que el mundo civilizado conoce y practica.

En mi discurso que Su Señoría viene a impugnar, dije lo siguiente: "Los ejemplos más recientes de navegación internacional por aguas interiores se encuentran en las incidencias a que dieron origen los procesos de pesquería entre Inglaterra y Noruega, de los que conoció la Corte de La Haya. Según este veredicto, que rectifica principios anteriores, debe entenderse por mar territorial las aguas que a continuación de las aguas interiores conectan con la alta mar. Y por aguas interiores, las que quedan al interior del mar territorial. Los Estados ejercen su dominio absoluto en las aguas interiores y en éstas no gozan del derecho de PASO INOCENTE o inofensivo las naves extranjeras. Los canales australes de Chile constituyen AGUAS INTERIORES, si nos atenemos al fallo de la Corte Internacional etc."

Señor Presidente, tengo en mis afirmaciones la más absoluta confianza y conservo la más absoluta evidencia de que he estado defendiendo lealmente el interés de Chile.

Y si he gastado calor en esta campaña, es porque necesito mover a la opinión pública, a la cual veo todavía ausente de este proceso, debido principalmente al silencio culpable de la gran prensa capitalina. Distinto ha sido el caso en el puerto de Valparaíso, donde el diario "La Unión" ha abierto una intensa campaña que lleva ya publicados más de treinta artículos. Y ahora en Santiago ha comenzado a preocuparse el diario "La Libertad", que acaba de mandar a un periodista a hacerme un reportaje. No ignoro que este silencio se debe a la acción que ha venido ejerciendo el

propio Ministerio de Relaciones Exteriores, con olvido lamentable de sus deberes.

Hasta ahora, he debido defender el interés de Chile como si lo hubiera estado haciendo con sordina. Felizmente, se ha acordado en esta sesión tratar tales puntos como sesión pública. Es lo menos que puede hacerse, porque este debate ilustrará a la opinión pública chilena, y de una democracia que se respeta no puede estar ausente del conocimiento de asuntos que gravitan sobre su propio destino.

Ha sostenido, por otra parte, el señor Senador que los islotes Becasses quedan al norte de la línea media del Canal. Voy a traer las cartas respectivas para señalar que hay malicia en esto, y si las autoridades navales han informado. . .

El señor BULNES SANFUENTES.— Han sido las autoridades de la Armada, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— . . . , erradamente, deben hacer dejación de sus cargos, porque, si se comprueba este error, no estarían defendiendo los intereses que el País les confió.

Dejo el uso de esta alta tribuna; el tema es delicado y necesito hacer compulsas de datos, como asimismo, comparar las opiniones que en detalle han emitido mis colegas con los antecedentes que yo poseo. Y por eso, anuncio que intervendré en sesión próxima.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente. Seré muy breve.

El señor CERDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, podríamos escuchar previamente las observaciones del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por mi parte, no tengo inconveniente. Jams me opongo a que mis colegas expongan su pensamiento.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, quiero hacerme cargo de algunas de las razones que expuso ahora el Honorable señor González Madariaga.

Dijo, en primer lugar, que el arbitraje respecto a Palena tenía que ser un simple peritaje que aplicara, lisa y llanamente, el Laudo Arbitral del año 1902.

Eso, y no otra cosa, es lo que pretende Chile en el Acuerdo. Por eso, se ha establecido allí, perentoriamente, que el Arbitro deberá determinar la frontera entre los hitos 16 y 17 con arreglo al Laudo Arbitral de 1902.

Pero estamos ante el hecho de que Argentina sostiene, con malas razones, en forma equivocada, que la determinación de frontera aceptada por la Comisión Mixta de Límites el año 1955, tiene ya valor inamovible y definitivo. Como Chile niega esta premisa, el Arbitro, resolviendo en Derecho, tendrá que pronunciarse sobre la cuestión, o en otras palabras, tendrá que juzgar sobre la validez de esos acuerdos. Será preciso, por lo tanto, establecer si los representantes de Chile actuaron fuera de sus atribuciones y fuera del Protocolo que les dio origen, como lo sostiene el Gobierno de Chile y como yo lo creo profundamente. Ese es —insisto— un problema netamente de Derecho.

En segundo lugar, el Honorable señor González Madariaga sugiere que los arbitrajes permanentes pactados para aquella zona fronteriza que todavía no ha sido demarcada van a ser un "semillero de conflictos". Es evidente que mucho más "semillero de conflictos" existirá si no se establece el arbitraje permanente.

Cuando la Comisión Mixta, compuesta por representantes chilenos y argentinos, llegue a un punto determinado y se sostengan en su seno opiniones diversas acerca de un hito natural o del trazo que corresponda hacer en el terreno, si no hay arbitraje automático, se producirá...

El señor GONZÁLEZ MADARIAGA.— Arbitraje automático y técnico.

El señor BULNES SANFUENTES.— ... una repetición del conflicto de Palena. De ahí que se haya pactado el arbitraje permanente, el que será técnico, si el pro-

blema es técnico, o jurídico, si es jurídico, pues los tribunales no sólo se pronuncian sobre cuestiones de Derecho, sino, también, sobre cuestiones de hecho, incluso los tribunales de fuero ordinario.

El señor FREI.— ¿Me permite, señor Senador?

Yo he escuchado este debate, que hace honor al Senado, porque es sumamente interesante, y de las observaciones que he oído en este punto, la que realmente más me preocupa es la del arbitraje automático. Quisiera que el señor Senador nos diera una explicación un poco más a fondo. En realidad, si el arbitraje reabriera la posibilidad de discutir cualquier punto de la frontera de Chile con Argentina, a mi juicio, se crearía un problema bastante grave.

El señor LAVANDERO.— Como en el caso de la Patagonia.

El señor FREI.— Esto es lo que desearía que el señor Senador precisara un poco dentro del debate, si fuere posible.

El señor BULNES SANFUENTES.— Voy a contestar a Su Señoría.

El acuerdo sobre la base de arbitraje, al referirse al arbitraje permanente, dice textualmente lo siguiente:

"Se suscribirá un Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941, por la cual se establezca que los desacuerdos producidos en la Comisión Mixta de Límites, en su tarea de revisión y mejor señalización de la frontera entre ambos países en conformidad con las disposiciones del citado Protocolo, serán sometidos a un sistema de arbitraje permanente y automático, en virtud del cual las Cancillerías de ambos países, en el caso de no resolver directamente la divergencia dentro de un plazo de treinta días, después de haberse ella comunicado, elevarán sin más trámites los antecedentes al Arbitro para su resolución. Con acuerdo de las Partes, el Arbitro podrá emplear un procedimiento sumario".

El protocolo del año 1941 establece el mecanismo de la Comisión Mixta, forma-

da por representantes chilenos y argentinos. Dispone, también, que, en caso de desacuerdo entre los representantes chilenos y argentinos, el problema se trasladará a los Gobiernos y se procederá a convenir un arbitraje.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por un perito de un tercer Estado.

El señor BULNES SANFUENTES.— Exactamente.

Lo que se hace aquí es dar un paso más y decir que, en caso de desacuerdo, si éste no se soluciona en un plazo de 30 días, se elevarán sin más trámite los antecedentes al Arbitro para su resolución. Como Arbitro para este caso, se acuerda designar, si él lo acepta, al Presidente de la Confederación Helvética.

Como en las zonas de frontera que quedan sin demarcar es posible que se produzcan nuevas dificultades y que éstas promuevan otro conflicto, se trata de que tal conflicto tenga fácil solución.

Es posible que se creen conflictos, pues el Laudo es, en parte, difícil de aplicar, ya que en la época en que fue dictado, las regiones fronterizas entre Chile y Argentina, en la parte Sur, como lo dice expresamente el informe de la comisión que asesoró a Su Majestad Británica, estaban totalmente despobladas y eran enteramente desconocidas, y los hitos naturales debían ser señalados sobre la base de accidentes geográficos, como cerros, ríos, etc., que no tenían nombres o eran llamados de distintas maneras. Es fácil, por lo tanto, que en la aplicación del Laudo haya desacuerdo y que tales desacuerdos se transformen en un conflicto.

Pues bien, para evitar el conflicto, se previó ya el arbitraje en el Protocolo del año 1941. Ahora se fija un plazo para que los antecedentes se eleven sin más trámite al árbitro.

Al Honorable señor González Madariaga le preocupa que se hable de árbitro y no de perito. Pero, en realidad, un perito que resuelve es un árbitro. Peritos son los que

informan a los jueces; desde el momento que tienen poder resolutorio, se transforman en árbitros. Por eso, el Acuerdo, con toda propiedad, denomina árbitro a quien deberá resolver la contienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Lo que acaba de decir Su Señoría da más fuerza a mi posición.

No puede haber dificultades, y en el caso de Palena no debió haberlas...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Pero las hubo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Mi Honorable colega dice que el árbitro puso una serie de hitos tomando como base cerros y ríos cuyos nombres han cambiado.

No, señor. Los hitos están situados...

El señor BULNES SANFUENTES.— No confundamos los hitos naturales, que son accidentes geográficos señalados por el Laudo, con los hitos artificiales, colocados en el terreno de acuerdo con el mismo Laudo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— También están señalados por coordenadas geográficas. De tal modo que se trata de un proceso esencialmente técnico que está resuelto por el Protocolo de 1941.

Si la Comisión Chilena de Límites hubiera conocido el proceso de Palena y hubiese visitado la Zona, como lo hizo la Comisión Bicameral, en el acto se habría dado cuenta de que cometía un error y no habría incurrido en él.

La responsabilidad sobre la materia es muy grande, porque, si hacemos historia, veremos que la Comisión mencionada llevó a la reunión de Buenos Aires una proposición justa, correcta, de acuerdo con la traza arbitral; pero allá la cambió.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Ha terminado, Su Señoría? Porque yo estaba con la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estoy aclarando algunos conceptos.

El señor BULNES SANFUENTES.— Hemos vuelto ahora a lo que se dijo en 1955.

Quiero agregar que los hitos artificiales son fáciles de reconocer; en cambio, en la práctica se ha demostrado que los hitos naturales no siempre son de fácil reconocimiento.

Voy a pasar por alto otras afirmaciones del Honorable señor González Madariaga...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estaba contestando al Honorable señor Frei.

El señor BULNES SANFUENTES.— ..., como aquella de que no conozco el Protocolo de 1893. Yo no sé de dónde deduce el señor Senador que no conozco el Protocolo referido. Expresé de paso que el Protocolo de 1893 es una complementación del Tratado de 1881 y no tiene ninguna atinencia con la materia en debate. Pero no quiero detenerme en menudencias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La tiene, y muy grande, como lo expliqué.

El señor BULNES SANFUENTES.— En lo que sí voy a poner atención, es en el hecho de que, para el Honorable señor González Madariaga, el americanismo y el "entreguismo" son sinónimos. Yo soy americanista, y lo declaro sin ambages y sin rubor de ninguna especie. Creo que estos países deben marchar, no hacia una integración política, pero sí hacia una reconciliación espiritual y una integración en lo económico, en lo cultural y en muchos otros aspectos. Estoy convencido de que si estos países no buscan esa forma de integración, serán cada día más pigmeos y no tendrán participación de ninguna especie en el proceso maravilloso, que estamos viviendo, de elevación del nivel cultural y material del mundo. Solos, separados unos de otros, serán incapaces de ponerse al nivel de la ciencia, de la técnica y del progreso. Pero yo no entiendo el americanismo como "entreguismo". No pienso en un americanismo que signifique someterse

a vasallaje respecto de otro país. Pienso en una integración relativa, paulatina, y ello, sobre la base de la igualdad y la hermandad entre los diversos pueblos de esta región del mundo. Creo que confundir el americanismo con el "entreguismo" es no percibir el mandato imperioso de la época en que vivimos, es negarse a reconocer los cambios de los tiempos, es poner oídos sordos a las nuevas necesidades sociales, es despreciar todas las experiencias de la historia y del presente de los pueblos latinoamericanos.

Yo, señor Presidente —lo repito—, no soy "entreguista"; no podría serlo, porque no tengo siquiera temperamento de tal; pero soy profundamente americanista. Y se infiere una injuria a mucha gente que tiene sentimientos americanistas como los míos, que quiere vivir en paz con los pueblos vecinos y con todos los países del Continente, que aspira a que las fuerzas de estos pueblos se conjuguen para lograr un destino mejor para todos ellos; se nos infiere una injuria —digo— al acusarnos de "entreguistas". Eso es llegar al extremo de la injuria, y de la injuria gratuita.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, permítame sólo algunas palabras más.

Yo también, en ese sentido, tengo sentimientos de fraternidad y quiero la paz, pero no quiero, eso sí, la subordinación de la paz. El Honorable Senador, en la defensa que ha hecho, la está entregando, porque Argentina saca todos los beneficios y Chile no recibe nada.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡Eso es lo que yo niego...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por el contrario, mañana se acentuará la amenaza y continuarán las invasiones.

El señor CERDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18.53.

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

---

**A N E X O S****ACTA APROBADA**

SESION 27ª, EN 3 DE MAYO DE 1960.

**Ordinaria**

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán.

Asisten los Senadores señores: Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Ampuero, Barrueto, Bellolio, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Coloma, Curti, Chelén, Frei, García, González Madariaga, Izquierdo, Larraín, Lavandero, Letelier, Martínez, Martones, Moore, Mora, Palacios, Pérez de Arce, Quinteros, Rivera, Tarud, Videla (don Manuel) y Wachholtz.

Actúa de Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

---

**ACTA**

Se da por aprobada el acta de la sesión 25ª, ordinaria, de fecha 26 del mes ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26ª, ordinaria de fecha 27 de abril, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

---

**CUENTA**

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

**Mensajes**

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican a los siguientes miembros de las Fuerzas Armadas:

1.—A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don René Cabrera Soto.

2.—A Coronel de Sanidad del Ejército, al Teniente Coronel de Sanidad don Manuel A. Téllez Meneses.

3.—A General de Brigada Aérea, al Coronel de Aviación don Luis Botteselle Pahul.

4.—A Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la F. A. CH., al Comandante de Grupo (A), don César Ruiz Danycau.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley iniciado en esta Corporación sobre normas para la señalización y ornato de las calles.

—*Queda para tabla.*

Con el segundo transcribe las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Jorge Lavandero Illanes relacionadas con la situación financiera de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro del Trabajo con el que contesta la petición de los señores Ampuero y Mora sobre entrega de las Poblaciones que ha construido el Servicio de Seguro Social en Antofagasta y Tocopilla.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

#### Informe

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a las Municipalidades de Melipilla y La Calera y al Colegio La Salle.

—*Queda para tabla.*

#### Permisos Constitucionales

Uno del Honorable Senador señor Julián Echavarrri para ausentarse del País por más de treinta días.

Uno del Honorable Senador señor Hugo Zepeda para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se conceden los permisos solicitados.*

#### Comunicación

Una del Jefe del Departamento del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores con la que comunica la celebración de solemnes honras fúnebres en el Templo Metropolitano y los funerales del ex Presidente de la República General don Carlos Ibáñez del Campo.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

#### Telegrama

Del Presidente de la Asamblea Pública de Frutillar solicitando la in-

tervención de esta Corporación para que se dé solución a la huelga de los trabajadores del carbón y a la cesantía en la zona norte del País.

—*Se manda archivar.*

Terminada la Cuenta, usa de la palabra el señor Quinteros, y formula indicación, que es aprobada, para levantar la sesión una vez que se termine el homenaje que se rendirá a la memoria del señor Carlos Ibáñez del Campo.

*Homenaje*

A continuación se rinde un homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, recientemente fallecido, Excmo. señor don Carlos Ibáñez del Campo.

Con este motivo usan de la palabra los señores Videla Ibáñez; Cerda, que solicita se envíe a la familia del señor Ibáñez una nota de condolencia, en su nombre y en el del Partido Conservador; Tarud, Frei, Martones, Coloma, Izquierdo y Bellolio.

A indicación de los señores Lavandero, Barructo y Quinteros, se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados.

Se levanta la sesión.

**DOCUMENTOS**

**I**

*MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE AUTORIZA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL, POR DIEZ DIAS, A DELEGACIONES DE LAS ESCUELAS MILITAR, NAVAL Y DE AVIACION.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con motivo de celebrar la República de Argentina el sesquicentenario de la Inde-

pendencia el próximo 25 del presente, su Gobierno ha formulado una invitación a las Fuerzas Armadas de Chile, con el objeto de que delegaciones de los Altos Mandos y de las Escuelas Militares, Naval y de Aviación, concurren a tomar parte en dichas festividades.

Estas últimas delegaciones, compuestas en total por 33 personas por plantel, irían a dicha República con todo su equipo, ya que formarían y participarían en desfiles militares.

Por la razón antes expuesta, saldrían del territorio nacional 99 hombres arma-

dos y a los cuales puede calificarse de tropa.

El imperativo constitucional, contenido en el número 11 del artículo 44 de nuestra Carta Fundamental establece que sólo en virtud de una ley se puede autorizar la salida de tropa fuera del territorio nacional, señalando el tiempo de su regreso.

En la especie, estas delegaciones saldrían del territorio de la República el día 22 del presente y por un plazo no mayor de diez días.

El mayor gasto que pueda demandar el envío de estas delegaciones, atendidas su mínima cuantía, será financiado por las respectivas instituciones, razón por la cual, no es necesario contemplar y estudiar un financiamiento especial.

Por todo lo expuesto, el Ejecutivo viene en someter al estudio y consideración del Honorable Congreso Nacional, para que sea tratado en el presente período extraordinario y con la urgencia que el caso aconseja, el siguiente

#### Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Autorízase la salida del territorio nacional, a contar desde el día 22 del presente y hasta por diez días, de delegaciones de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, compuestas en total por 99 hombres, las que concurrirán a las festividades del sesquicentenario de la Independencia de la República Argentina”.*

Santiago, 5 de mayo de 1960.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.— Carlos Vial I.*

2

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PROBLEMAS CAMINEROS Y DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE NUBLE.*

Santiago, 7 de mayo de 1960.

Por oficio N° 972, de 16 de junio últi-

mo, V. S. tuvo a bien solicitar que este Ministerio, en nombre del Honorable Senador señor Humberto Aguirre D., la reparación del camino público de Quillón a Chillancito, y que se hagan los estudios necesarios para regar el lado poniente del pueblo de Quellón, en una extensión de más o menos 6 Hás., comprendida en el ángulo formado por los ríos Quillón y Coyanco.

En respuesta, cúpleme informar a V. S. que la Dirección de Vialidad, dependiente de esta Secretaría de Estado, no dispone, por ahora, de los recursos necesarios para la reparación del citado camino, la que se tendrá presente en futuras disponibilidades.

Respecto a los estudios solicitados, debo decir a V. S. que después de efectuados, se llegó a la conclusión de que no es posible regar la mencionada zona con el canal Quillón, debido a que no hay agua disponible para este objeto y al elevado costo que representarían las obras. Además, se buscaron soluciones con canales derivados de los ríos Quillón y Coyanco, las que tampoco dieron resultados, ya que éstos prácticamente se secan durante el estiaje.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Pablo Pérez Zuñarte*”.

3

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE PROBLEMAS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.*

Santiago, 9 de mayo de 1960.

Por oficio N° 454, de 28 de agosto último, V. S. tuvo a bien dirigirse al suscrito, a nombre del Honorable Senador señor Rafael Tarud, solicitando que se estudie la solución de diversos problemas que afectan a la Comuna de Villa Alegre.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo que sigue:

*Agua Potable.*—La extensión de la red de agua potable en las calles que delimitan la Plaza de Armas y en la Avenida España hasta Rincón de Lobos, significa la instalación de 819 metros de cañería en un sector central y con calles pavimentadas y abastecería sólo a siete viviendas. Por otra parte, la extensión en Avenida Cementerio, alcanza a 850 metros por un camino de tierra en el que existen solamente once viviendas y algunos propietarios han manifestado no interesarse por la instalación de red de agua potable.

Por lo tanto, considerando el escaso número de viviendas en los sectores indicados, la Dirección de Obras Sanitarias no estima conveniente ejecutar las extensiones en referencia, salvo que los vecinos beneficiados aportaran por lo menos un 50% del valor total de ellas.

*Pavimentación.*—La Dirección de Vialidad tiene contratado con la firma Cocta e Izquierdo la construcción y pavimentación del sector comprendido entre los kilómetros 2.035 al 3.275 del camino de Villa Alegre a Estación Villa Alegre, por un monto de E\$ 83.940,36 contrato del cual sólo se ha financiado la suma de E\$ 5.001. Además, faltan obras por contratar por valor de E\$ 13.424,40 para la terminación total del sector mencionado. En resumen, queda por financiar la suma de E\$ 52.363,76, cantidad que se consultará de los fondos que dicha Dirección disponga en el presente año.

*Habitaciones para obreros.*—La Corporación de la Vivienda ha construido recientemente 20 viviendas en la localidad mencionada. Sin embargo, ha tomado debida nota de la petición del Honorable señor Tarud para tenerla presente al hacer los estudios comparativos y de prioridades que, de acuerdo al D.F.L. N° 2, del presente año, deberá realizar el Departamento de Planeamiento de la mencionada Entidad, para los planes futuros de ella.

*Mercado Municipal.*—La Dirección de

Arquitectura iniciará el estudio del proyecto respectivo, tan pronto se conozca el financiamiento para dicha obra, terreno de que se dispone y programa a que deberá ceñirse su planificación.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*.

4

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE DESTINACION DE CASAS DE LA POBLACION "GABRIEL GONZALEZ VIDELA", DE LA FUNDACION VIVIENDAS DE EMERGENCIA.

Santiago, 10 de mayo de 1960.

En atención al oficio N° 363, de 19 de abril próximo pasado, por el cual V. S. ha tenido a bien dirigirse al suscrito, a nombre del Honorable Senador don Raúl Ampuero, solicitando que se informe a esa Honorable Corporación, sobre varios puntos relacionados con la Población "González Videla", de la Fundación de Viviendas de Emergencia, ubicada en Santiago, cúmpleme enviar a V. S. el informe que, sobre la materia, ha dirigido a esta Secretaría de Estado la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Guillermo Ríos Makemul*.

5

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE CIERRE DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO "SOCCALZO", DE PUERTO MONTT.

Santiago, 6 de mayo de 1960.

Tengo la honra de dar respuesta al oficio N° 393 de V. E., fechado el 26 de abril último y dirigido a este Departamento de

Estado a petición del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez por el cual se solicita que se adopten las medidas conducentes a la solución del problema creado por el cierre de la Fábrica de Calzado "Sococalzo", de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, cuya paralización ha producido cesantía y habría sido acordada al margen de las disposiciones vigentes.

Sobre el particular, me es grato expresar a V. E. que este Ministerio se ha venido ocupando del problema desde hace ya tiempo y es así como obra en su poder el informe N° 1169, de fecha 12 de marzo último, por el cual la Dirección del Trabajo ha informado en detalle acerca de la materia, copia de cuyo informe me es grato incluirle para el conocimiento de V. E. y el del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez.

Saluda atentamente a V. E. (Edo.):  
*Eduardo González D.*

6

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AU-  
TORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE  
ARICA PARA CONTRATAR UN EMPRES-  
TITO.*

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Arica para contratar empréstitos hasta por la cantidad de ciento veinte millones de pesos (E° 120.000), al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El gran crecimiento experimentado por la ciudad de Arica en los últimos años, con motivo de la dictación de diversas leyes y reglamentos que le han otorgado franquicias aduaneras excepcionales, han hecho que los diversos servicios municipales y de utilidad pública de dicho puerto no alcancen a atender en debida forma las necesidades que se le van creando.

La Municipalidad respectiva ha debido, en consecuencia, ocuparse de ampliarlos para que puedan proporcionar un buen servicio.

El proyecto en informe le proporciona los recursos necesarios para la ampliación del servicio telefónico y la adquisición de vehículos para el servicio de aseo. El mejoramiento de ambos servicios se justifica plenamente.

El servicio de los empréstitos representará una cantidad promedia anual del orden de los \$ 36.000.000, (E° 36.000), que se financia con cuotas-partes que deberán suscribir los nuevos abonados que se interesen por la instalación de nuevas líneas telefónicas y con la destinación de las entradas que percibe la Corporación por su participación en el impuesto a la gran minería del cobre, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 11.828.

Según informaciones proporcionadas por la Corporación de Fomento de la Producción, la Municipalidad de Arica recibe anualmente una cantidad del orden de los E° 96.000 por concepto de dicha participación, de modo que el servicio de los empréstitos está perfectamente asegurado con esta sola entrada.

Nuestra Comisión de Gobierno encuentra justificado el proyecto en informe y, en consecuencia, acordó recomendaros su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°.

Reemplazar la cantidad de "ciento veintimillones de pesos", por "E° 120.000".

Artículo 3°.

Reemplazar en las letras a) y b), la cantidad de "\$60.000.000", por "E° 60.000".

Artículo 4°.

Reemplazar las cantidades de "veintinueve millones de pesos" y "\$35.000", por "E° 30" y "E° 300", respectivamente.

Artículo 6º.

Reemplazar las palabras "lo hará", por estas otras: "se hará por intermedio de".  
Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1960.

(Fdos.): *G. Rivera, B. Larrain, R. Wachholtz, C. A. Martínez, Federico Walker Letelier*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "POETA AUGUSTO WINTER" LA CALLE "MIGUEL ANZORENA", DE PUERTO SAAVEDRA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados que cambia el nombre de la calle "Miguel Anzorena" de Puerto Saavedra, por el de "Poeta Augusto Winter".

El poeta don Augusto Winter Tapia fue un vecino destacado de la ciudad de Puerto Saavedra. Dotado de un amplio espíritu de solidaridad social, se ocupó de elevar el nivel cultural de los vecinos, para lo cual mantuvo en su casa una valiosa y bien dotada biblioteca que puso a disposición del público y atendió personalmente hasta su muerte. Al final de sus días donó su biblioteca a la Municipalidad de Puerto Saavedra, la que pasó a ser la primera biblioteca municipal del país.

Cautivado por las bellezas naturales de la zona, las actividades industriales de Augusto Winter fueron pronto desplazadas por sus aficiones literarias y fue así como se transformó en el cantor de la bella región sureña y sus poemas han merecido una amplia difusión, que ganaron para su autor un lugar destacado en las letras nacionales.

Este distinguido vecino vivió largos años en una casa ubicada en la calle Mi-

guel Anzorena, esquina de 18 de septiembre, inmueble que hoy ha adquirido la Municipalidad y en el que proyecta instalar la Casa Consistorial, en la que tendrá cabida, naturalmente, la biblioteca municipal donada por el poeta.

La Municipalidad de Puerto Saavedra, captando el hondo arraigo que el poeta Winter alcanzó entre los vecinos de la localidad y deseosa de rendir un póstumo homenaje a su memoria, adoptó el acuerdo de dar su nombre a la calle en que vivió durante largos años y el proyecto en informe viene a dar solución legal a dicho acuerdo.

Vuestra Comisión estima muy merecido el homenaje público que involucra el proyecto y, considerando, por otra parte, que el actual nombre de la calle sólo responde a una costumbre de los vecinos del lugar, que dieron ese nombre a la calle en que vivió el primer comerciante que se instaló en el pueblo, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1960.

(Fdos.): *G. Rivera, R. Wachholtz, B. Larrain, C. A. Martínez, Federico Walker Letelier*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE OTORGAMIENTO DE TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO A LOS OCUPANTES DE TERRENOS UBICADOS EN PUCARA, COMUNA DE VILLARRICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual inició un proyecto de ley que le autoriza para desafectar de su calidad de bien nacional de uso público un terreno del cabildo comunal de Villarrica al lugar de la finca, en el departamento de Villarrica.

y para otorgar en él título definitivo de dominio a particulares en los puntos que actualmente ocupan.

Con motivo de haberse puesto en servicio el nuevo trazado del citado camino al lago Calafquén, un numeroso grupo de familias de escasos recursos, ocupantes de terrenos privados vecinos al camino antiguo, construyeron sobre el trazado de éste sus casas habitaciones, provocando así un doble problema que el Supremo Gobierno tiene interés en solucionar.

Con respecto a los terrenos de propiedad particular, el Ministerio de Tierras y Colonización procederá a su expropiación por medio de la Corporación de la Vivienda y ciñéndose a las normas del DFL. N° 2, de 1959.

En el caso del trecho de camino abandonado, el artículo 32 del DFL. N° 206, de 1960, dispone que él y toda la ruta en desuso sean enajenados en pública subasta. La desmedrada situación económica de estos ocupantes los impide, naturalmente, oponerse en condiciones convenientes al concurso público, lo que provocaría, en la generalidad de los casos, nuevos y acaso más graves conflictos sociales que son, en realidad, fácilmente evitables, si se aplican normas de excepción.

Con este espíritu, el Presidente de la República propone dejar sin efecto, para este caso, la aplicación del citado artículo 32 del DFL. N° 206; desafectar de su calidad de bien nacional de uso público el trecho señalado, de una extensión de 3.810 metros cuadrados e inscribir el terreno a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces competente y, finalmente, otorgar en forma gratuita título definitivo de dominio en este terreno a quienes se encuentren ocupándolo desde hace más de un año.

Los beneficiarios no podrán enajenar sus predios hasta cumplidos cinco años, sin perjuicio de los gravámenes que puedan constituir en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y a las que el Estado aporte capitales o en las que esté representado.

Vuestra Comisión conoció en detalle la situación planteada en Pucara por las informaciones que le proporcionó el Honorable Senador señor Galvarino Palacios; estima que la solución ofrecida es la más beneficiosa y conveniente, tanto para los intereses generales de la zona como para el particular de los interesados y, en este predicamento, tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto de ley en los términos que siguen:

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1°*—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino de Villarrica a Calafquén, ubicados en el lugar denominado "Pucara", de la comuna y departamento de Villarrica, provincia de Cautín, de una extensión de 3.810 metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes deslindes: Norte, con propiedades de Edelmira Valenzuela y otros; Sur, con camino público actual; Este, con camino público actual y terrenos de la sucesión de Alberto Rosas Quinchuyante y oeste, con terrenos de propiedad de Domingo del Valle y terrenos de Clemente Félix Bend.

*Artículo 2°*—Desaféctase del uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá esos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

*Artículo 3°*—Autorízase al Presidente de la República para otorgar gratuitamente título definitivo de dominio a las personas que ocupen los terrenos mencionados en el artículo 1° desde a lo menos un año antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará los gravámenes

que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación".

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1959.

(Fdos.): E. González.— A. Cerda.— E. Moore.— Luis Valencia A., Secretario.

## 9

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA AL FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERIA INFANTIL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD UN INMUEBLE FISCAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar un inmueble fiscal al funcionamiento de una Guardería Infantil a cargo del Servicio Nacional de Salud.

Este proyecto, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, se refiere al inmueble de calle Copiapó 779, de la ciudad de Santiago, que el Fisco obtuvo por herencia de doña Celia Gana Walton. Es una casa de construcción antigua, con una cabida de 255,64 m<sup>2</sup>, compuesta de siete piezas, dos servicios higiénicos y cocina.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la ley Nº 7.869, que fijó el texto definitivo de la ley sobre Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, las acciones de esta entidad que sean adquiridas por el Fisco, se pagarán, entre otras formas, con el producto que se obtenga en los remates de propiedades fiscales que no se reserven para fines específicos por leyes especiales.

De acuerdo con esta disposición, la re-

ferida propiedad de calle Copiapó debería ser subastada, en circunstancias que el Servicio Nacional de Salud la ha pedido para instalar la Guardería Infantil de que se trata, por estar ubicada en condiciones ideales para el objeto, enclavada en el centro de un sector de la capital que, en gran parte, está habitado por familias modestas.

En la generalidad de los casos, tanto el padre como la madre, e incluso los hijos mayores, desarrollan actividades remunerativas fuera de su hogar, constituyendo así para ellos un grave problema la atención de los niños menores.

La Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales, por informe Nº 4466, de 10 de septiembre de 1959, accedió a lo solicitado por el Servicio Nacional de Salud, y el Ejecutivo, en el deseo de que ello sea posible, tomó la iniciativa que se concreta en el proyecto de ley en informe.

Vuestra Comisión, atendidos los fines de beneficio social que se persiguen con esta proposición, tiene a honra recomendaros su aprobación en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1959.

(Fdos.): E. González M.— A. Cerda.— J. García.— Luis Valencia A., Secretario.

## 10

*MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ QUE MODIFICA LA LEY Nº 9.741, SOBRE BENEFICIOS PREVISIONALES A LOS OBREROS PORTUARIOS JUBILADOS.*

Considerando que:

La Ley Nº 9.741, del 9 de noviembre de 1950 incorporó a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos al Régimen de Previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas haciéndoles aplicables el derecho a la Jubilación y el Desahucio, que establecía el Estatuto Ad-

ministrativo, entonces vigente por la Ley N° 8.282.

En su articulado se establecían las reglas para determinar las pensiones de Jubilación; la concurrencia del Fisco a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y las Rentas nominales que servían de promedio para fijar el monto de ellas.

El artículo 4º, disponía el ingreso a Rentas Generales de la Nación, de las imposiciones que los obreros tenían acumuladas en la Caja de Seguro Obligatorio.

Por último, en su articulado transitorio, otorgaba una jubilación de cargo Fiscal, a los obreros que a esa fecha completaban 30 o más años de servicios. Y, en su inciso final, ordenaba que "No serían aplicables a los obreros que se acojan a este artículo transitorio, las demás disposiciones de la presente Ley".

La citada ley N° 9.741 fue en su oportunidad una conquista de gran significado social para los trabajadores portuarios, pues se les concedió el derecho a la previsión, que hasta esa fecha no lo poseían, lo que hizo posible que se retiraran del Servicio obreros que habían trabajado por espacio de 40 años en las duras faenas portuarias, en períodos en que la falta de mecanización obligaba a estos obreros a un considerable esfuerzo físico, en base a lo cual se efectuaban los trabajos de carga y descarga de naves.

Pero, en la aplicación práctica de la Ley N° 9.741, se observaron serios inconvenientes para los obreros, especialmente en la determinación de los promedios de las rentas de jubilación, falta de alcance para el beneficio de montepío, etc., lo que hizo necesario su modificación, que fue dictada por la Ley N° 13.023, del 26 de septiembre de 1958.

No obstante, la Dirección de Pensiones ha estimado impropio algunas solicitudes de estos ex obreros jubilados, que han solicitado acogerse a las disposiciones de esta nueva Ley.

De tal manera que existen muchos obre-

ros que, jubilados conforme a los antiguos promedios, y los que jubilaron por el artículo transitorio de la Ley N° 9.741, que se encuentran percibiendo miserables pensiones, que fluctúan entre los 15.000 a los 30.000 pesos mensuales.

Para solucionar esta situación, es necesario establecer una aclaración que haga posible el uso de los beneficios de los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 13.023 a estos Jubilados.

En cuanto a los que jubilaron por el Art. transitorio, sólo es posible mejorarles sus pensiones concediéndoles el derecho a reajustarlas conforme a las rentas que percibe el personal en actual servicio, pues estas verdaderas reliquias de los trabajadores portuarios obtuvieron una jubilación conforme a un promedio irrisoriamente bajo, como lo eran en ese entonces las remuneraciones de los trabajadores portuarios, que estos últimos años han logrado importantes mejoramientos, en compensación a la labor que ejecutan.

Por otra parte, la Contraloría ha rechazado también las solicitudes de montepío de los obreros fallecidos o jubilados con anterioridad a la Ley N° 9.741, de 1950, por el hecho que ellos no alcanzaron a ser imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, con lo que se ha consolidado una verdadera injusticia, al dejar al margen de las pensiones de montepío a un grupo de viudas de antiguos obreros portuarios en angustiosa situación económica y familiar, a pesar de que el artículo 5º de la Ley 13.023, redactado por la Comisión de Trabajo y Previsión del Senado, precisó en forma amplia el beneficio que se concedió, en su informe emitido el 17 de julio de 1958, por el Boletín N° 17.971, publicado en el Diario de Sesiones del Senado del 29 de julio de 1958, en la página 1916.

El Servicio de Explotación de Puertos, atendiendo la necesidad de obtener las aclaraciones legales, tendientes a solucionar la situación de estos ex servidores portuarios, ha solicitado del Ministerio de

Hacienda, por oficio N° 1289 del 1° de agosto de 1959, el envío del proyecto correspondiente.

Por último, a los obreros que jubilaron, por el artículo transitorio de la Ley N° 9.741, se les ha creado un problema insólito, pues, por una mala interpretación de esta ley, se les ingresó las imposiciones a Rentas generales de la Nación, y además de las menguadas pensiones que perciben, están al margen de toda asistencia social ya que no son imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas ni de ningún organismo previsional, en una época de su vida en que más necesitan de ayuda para los casos de enfermedad, o una cuota mortuoria para sus familiares en caso de fallecimiento.

Estos ex servidores han reclamado a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Seguridad Social de habérselos ingresado las imposiciones que ellos tenían en el Seguro Obrero a Rentas Generales de la Nación, en razón, a que la disposición que los jubiló no les hacía aplicables este procedimiento en forma expresa. Sin embargo, estos organismos, con argumentos que adolecen de consistencia, en forma muy poco afortunada, no han dado lugar a la justa petición de estos trabajadores, para que se les devuelva sus imposiciones, lo que les permitiría hacer uso de algunos beneficios que hoy contempla el Servicio de Seguro Social.

Como se ha expuesto, estos ex servidores han agotado sus gestiones por obtener las aclaraciones que les favorezcan y que con tanta justicia merecen, pues prestaron dilatados servicios a la Nación en los años en que la falta de mecanización y medios adecuados convertían las faenas portuarias en jornadas inhumanamente agotadoras.

Por tanto, y como el procedimiento más inmediato para ir en ayuda de estos meritorios ex servidores, que se encuentran sufriendo una mísera situación económica, vengo en proponer el siguiente

### Proyecto de ley

*Artículo 1°*—Se declaran aplicables a todos los obreros del Servicio de Explotación de Puertos, jubilados con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 9.741, del 9 de noviembre de 1950, los derechos establecidos por los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley N° 13.023, del 26 de septiembre de 1958, que modificó la Ley N° 9.741.

Para la aplicación del artículo 4° de la Ley N° 13.023, ya citada, estos obreros jubilados integrarán a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y al Fondo de Seguro Social las diferencias de imposiciones que procedan.

*Artículo 2°*—Se declaran aplicables a todos los obreros del Servicio de Explotación de Puertos, jubilados o fallecidos con anterioridad o posterioridad a la Ley N° 9.741, sin necesidad de acreditar otro requisito que haber prestado sus servicios como obrero del Servicio de Explotación de Puertos y haber completado 10 años mínimos computables para la Jubilación, los derechos al Montepío a que se refiere el artículo 5° de la Ley 13.023, de 26 de septiembre de 1958.

*Artículo 3°*—Los obreros del Servicio de Explotación de Puertos, jubilados por el artículo transitorio de la Ley N° 9.741, tendrán derecho a reajustar sus pensiones de Jubilación conforme a las rentas que perciba en la actualidad el personal que desempeña los cargos que ocupaban estos ex obreros.

*Artículo 4°*—Reintégrese a la actual Caja de Seguro Social las imposiciones de los obreros del Servicio de Explotación de Puertos jubilados por el artículo transitorio de la Ley N° 9.741 de 1950, que tenían acumuladas en la ex Caja de Seguro Obligatorio a la fecha de la vigencia de la citada Ley 9.741, y que fueron traspasadas a Rentas Generales de la Nación”.

Santiago, 10 de mayo de 1960.

(Fdo.): *Carlos Alberto Martínez.*

11

MOCION DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE  
PENSION DE GRACIA A DON CARLOS  
ABURTO CARDENAS.

Honorable Senado:

El obrero Carlos Aburto Cárdenas, mientras trabajaba en el Departamento de Caminos de Llanquihue, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, sufrió un grave accidente del trabajo que lo imposibilitó absolutamente para seguir desempeñando sus labores. Dicho accidente tuvo lugar en el año 1951, ocasionándole una paraplejia que le produjo invalidez total, razón por la cual este infortunado trabajador pasó a percibir, en conformidad a la Ley de Accidentes del Trabajo, una modestísima pensión vitalicia ascendente a la cantidad de \$ 13.180 mensuales. Tan exigua pensión vitalicia no le alcanza a este obrero y su modesta familia, ni siquiera para subvenir a sus más premiosas

necesidades, máximo si se toma en cuenta el alto nivel que ha experimentado el costo de la vida y si se considera, además, que vive en una zona, Llanquihue, donde las condiciones climáticas hacen mucho más dura y difícil la existencia.

En razón a estos hechos y circunstancias anotados, vengo en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Carlos Aburto Cárdenas una pensión mensual de un sueldo vital del Departamento de Santiago, de la que gozará sin perjuicio de su actual pensión de invalidez.

El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Aniceto Rodríguez A.*